CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIALES (ÚTILES DE OFICINA) E INSUMOS DE CAFETERíA, PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCiÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCiÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ASEA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDGAR OLIVER ORTIZ AGUIRRE, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS y EL LIC. CÉSAR ROMERO VEGA, DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA PRODHEXAR, S.A DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. CÉSAR OMAR CÁRDENAS ROMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. De "LA ASEA":

   1.1. Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretarla de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, en términos del Artículo 1° de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

   1.2. El Lic. Edgar Oliver Ortiz Aguirre, Director General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA" está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 18, fracción III, y 42, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de "LA ASEA".

   1.3. Cuenta con Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00603, autorizada por el M. en A Jorge Antonio Toledo Rojas, en su carácter de Director General de Recursos Financieros de "LA ASEA", quien acredita que existe disponibilidad presupuestal para la partida 21101 "Materiales y útiles de oficina" y 22104 "Productos alimenticios para el personal de las dependencias y entidades", para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.

   1.4. Que dentro de su estructura orgánica sé encuentra la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, misma que requiere de los bienes y/o materiales, por lo que el Lic. Cesar Romero Vega, Director de Servicios Generales y Mantenimiento o quien lo sustituya en el cargo, actuará como administrador del contrato y verificará el cumplimiento del contrato, y elaborará el escrito donde se establezca que "EL PROVEEDOR" cumplió con la entrega o suministro de los bienes y/o materiales, informando a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

   1.5. Este contrato se celebra como resultado de la Notificación del Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-016G00999-E44-2018 de fecha 08 de junio de 2018, expedida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, de "LA ASEA", mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción 11,28 fracción I, 42 Y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aunado a que de conformidad con la justificación para el suministro de los bienes y/o materiales y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con el objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para "LA ASEA" en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

1.6. Se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número ANS1408122KG.

1.7. Señala como domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, número 4209, Colonia Fraccionamiento Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, o en su caso, el que se notifique por escrito a "EL PROVEEDOR".

2. "EL PROVEEDOR", declara a través de su representante legal bajo protesta de decir verdad que:

2.1 Es una persona moral constituida conforme las leyes de la República Mexicana acreditando su legal existencia con la Escritura Pública Número 35,441 de fecha 16 de abril de 20131, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Franco Varela, Notario Público NO.150 del entonces Distrito Federal.

2.2 El C. César Omar Cárdenas Romo, en su carácter de representante legal, acredita su personalidad y facultades mediante Escritura Pública Número 35,442 de fecha 16 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Franco Varela Notario Público NO.150 del entonces Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, mismas que a la fecha de celebración del presente contrato, no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

2.3 Tiene como objeto social entre otros: la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de articulas y materiales de papelería, equipo de oficina, artículos escolares, libros, revistas, productos de mercería, de ferretería, de jardinería, pinturas y sus derivados.

2.4 Que la empresa es mexicana y conviene que, aún y cuando llegase a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocará la protección de ningún gobierno extranjero.

NUMERO DE CREDENCIAL PARA VOTAR DEL REPRESENTANTE LEGAL ART. 116 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP

[redacted] Cárdenas Romo, se identifica en este acto con credencial para votar con número ida por el entonces Instituto Federal Electoral.

2.6 Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse al cumplimiento del objeto de este contrato y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida su celebración y cumplimiento.

2.7 Se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número PR01304166C6.

2.8 Conoce plenamente el contenido y requisitos que establecen los articulas 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

2.9 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.

2.10 Conoce plenamente las necesidades y características de los bienes y/o materiales que requiere "LA ASEA" Y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiestan que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros,

administrativos y humanos necesarios, para el cumplimiento óptimo del suministro de los bienes *y/o* materiales.

2.11 Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y suministrar los bienes *y/o* materiales a "LA ASEA" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obíigaclcnes a favor de "LA ASEA", bajo su más estricta responsabilidad.

2.12 Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en la entrega o suministro de los bienes *y/o* materiales, objeto de este contrato.

2.13 Para todos los efectos legales y administrativos del presente contrato, señala como domicilio para oir y recibir notificaciones el ubicado en Calle Nogales Número 1,7, Interior 4, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06760, en la Ciudad de México.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Códlqo Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el articulo 11 de la Ley citada en primera instancia.

3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones "LAS PARTES" reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA ASEA" a realizar el suministro de los materiales (útiles de oficina) e insumos de cafetería, para las unidades administrativas que conforman "LA ASEA". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones establecidas en el presente contrato y en el "ANEXO ÚNICO" consistente en el anexo técnico, su propuesta técnica y económica, los cuales forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 11 de junio al 31 de diciembre de 2018.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA ASEA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes o materiales objeto de este contrato, la cantidad mínima de $800,000.00 (Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.); incluido el Impuesto al Valor Agregado y la cantidad máxima de $ 2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.); incluido el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a los precios umtarlos ofertados por "EL PROVEEDOR" indicados en el "ANEXO ÚNICO" de éste contrato, mismos que permanecerán fijos durante su vigencia y las ampliaciones al mismo. ./

Los montos mínimos y máximos indicados serán ejercidos y pagados conforme a los precios unitarios y comisiones ofertadas por "El PROVEEDOR" como se señalan en el "ANEXO ÚNICO" y de acuerdo con los bienes o materiales efectivamente entregados y recibidos de conformidad por el administrador del contrato.

"LAS PARTES" convienen en que dentro de la contraprestación estipulada en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que "EL PROVEEDOR" tuviera que efectuar para el suministro de los bienes o materiales y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisiciones de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto, los cuales serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "LA ASEA".

CUARTA.- ANTICIPO

En el presente contrato "LA ASEA" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- ÓRDENES DE SURTIMIENTO

De conformidad al "ANEXO ÚNICO" del presente contrato.

SEXTA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes o materiales conforme a las condiciones descritas en el "ANEXO ÚNICO", apegándose justa y cabalmente a lo solicitado en el mismo.

El suministro de los bienes o materiales se realizará en el domicilio que para tal efecto se manifieste en el mencionado anexo, o en su caso, en el domicilio que le sea notificado a "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA.- FACTURACiÓN, PLAZO y CONDICIONES DE PAGO

"LA ASEA" cubrirá el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los bienes o materiales efectivamente entregados y recibidos a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO ÚNICO" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura y enviarla vía correo electrónico al administrador del contrato a la siguiente dirección: cesar.romero@asea.gob.mx, así como toda la documentación que ampare el suministro de los bienes o materiales, a entera satisfacción del administrador del contrato, de conformidad .con los requerimientos, características y plazos contenidos en el presente contrato; el citado pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA ASEA", a través de la Dirección General de Recursos Financieros, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en la presente cláusula, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los bienes o materiales facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de "LAS PARTES" de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVI::EDOR" para su pago presenten errores o deficiencias, el administrador del contrato por parte de "LA ASEA" dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones¡ no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación transferencia electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por el párrafo tercero y cuarto del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamlentosy Servicios del Sector Público.

En caso de que la factura se haya emitido con Forma de pago "99 Por definir" y el Método de Pago "PPD Pago en Parcialidades o Diferido", una vez que el pago se haya realizado, "EL PROVEEDOR" deberá emitir y enviar vía correo electrónico al Administrador del contrato, en un plazo no mayor a tres días hábiles el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el complemento para recepción de pago, o en su defecto deberá emitir una factura relacionada, es decir un CFDI DE TIPO "ingreso" por el page realizado el cual quedará asociado con la factura principal.

La recepción, revisión, conciliación, conformidad y gestión de los pagos de cada una de las facturas emitidas por "EL PROVEEDOR" serán realizadas por parte del administrador del contrato.

QCTAVA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en *favor* de cualquier otra persona flsica o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato con excepción de los derechos de cobro correspondientes a los bienes o materiales entregados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA ASEA" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

NOVENA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de los bienes o materiales establecidos en el "ANEXO ÚNICO", no pudiendo increm.entarlos, no obstante, Ias variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el pals durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en el suministro de los bienes o materiales.

DÉCIMA.- VERIFICACiÓN Y ACEPTACiÓN DE LOS BIENES

El servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato deberá emitir la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, misma que deberá contener la firma y/o sello en la que conste o certifique que han sido entregados los bienes o materiales a entera satisfacción del administrador del contrato, conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a enter satisfacción de "LA ASEA".

Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dich constancia, no se tendrán por recibidos los bienes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector PÚbliCO# y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y

al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida su vigencia y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISiÓN DE LOS BIENES

"LA ASEA" a través de quien fue designado como administrador del contrato, supervisará y vigilará en todo momento el objeto del este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos.

"EL PROVEEDOR" acepta que el administrador del contrato de "LA ASEA" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el objefo de éste contrato y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "ANEXO ÚNICO" a que se alude en la Cláusula Primera denominada Objeto, as! como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA ASEA" Y sean aprobados por ésta.

La supervisión que realice "LA ASEA" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como responder por las deficiencias en la calidad de los bienes o materiales una vez entregados éstos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerado como aceptación tácita o expresa de los bienes o materiales, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaria de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, pudiendo solicitar a "LAS PARTES" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para el suministro de los bienes o materiales, el administrador del contrato, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" la pena respectiva, notificando, igualmente a la Dirección General de Recursos Financieros, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional mediante el esquema de "Pago de derechos, productos y aprovechamientos, e5cinco".

Las penas convencionales serán determinadas por el administrador del contrato, de conformidad con la Cláusula Décima Octava denominada Penas Convencionales y Deducciones al Pago y al "ANEXO ÚNICO" del presente contrato en función de los bienes o materiales no entregados oportunamente.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

"LAS PARTES" podrán acordar por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los bienes o materiales, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos, los precios unitarios sean iguales a los originalmente pactados, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDORu no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "LA ASEA" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas presupuestales, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas, deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de lo originalmente pactado.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente; podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente contrato y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a la "LA ASEA", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la Garantía de Cumplimiento otorgada originalmente cuando dicha modificación no se encuentre cubierta en la garantía originalmente otorgada, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a dispesición de "LA ASEA" o de la Tesorería de la Federación (TESOFE), según corresponda. "LA ASEA" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certiñcado a favor de la "TESOFE".

En caso de incumplimiento en los pagos, "LA ASEA", a solicitud de "EL PROVEEDOR", deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cant!dades a disposición de "EL PROVEEDOR';.

DECIMA CUARTA,- OBLIGACIONES FISCALES

"LAS PARTES" pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sin periuicio de que "LA ASEA" realice las retenciones que le impongan las leyes de la materia, sobre los pagos que haga a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA QUINTA.- GARANTíA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción 11 y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el articulo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a "LA ASEA", dentro de los *10* (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, salvo que el suministro de los bienes o materiales se realice dentro del citado plazo, la Garantía de Cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de Fiariza de Garantía de Cumplimiento que se constituirá por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, estipulado en la Cláusula Tercera denominada Monto del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Se~guros y de Fianzas *ya* favor de la "TESOFE".

La Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

Que la fianza se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en el contrato.
Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 282 y 283 en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

"LAS PARTES" convienen en que se podrá garantizar el cumplimiento del contrato mediante las formas señaladas en la disposición quinta de las DISPOSICIONES Generales a que se sujetarán las garantias otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren.

"LAS PARTES" convienen que las obligaciones pactadas en el presente contrato son divisibles, por lo tanto, en su caso, la garantía de cumplimiento referida se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA ASEA", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA ASEA".

Su conformidad para que la Garantía de Cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

Su aceptación para que la Garantía de Cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA ASEA".

En el supuesto de que "LAS PARTES" convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula Décima Segunda denominada Modificaciones al Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la Garantía de Cumplimiento, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio que modifique el contrato original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La Garantía de Cumplimiento y sus endosos deberán ser entregados en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de "LA ASEA", en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Una vez cumplidas las obligaciones de "EL PROVEEDOR" a entera satisfacción de "LA ASEA", el administrador y verificador del cumplimiento del contrato, procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la Garantía de

Cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR" a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍA DE ANTICIPO

NO APLICA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

NO APLICA

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD EN LA ENTREGA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala o deficiente entrega de los bienes o materiales así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este contrato, o por no suministrar los bíenes o materiales de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA ASEA".

DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "LA ASEA" aplicará penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para el suministro de los bienes o materiales objeto de este contrato de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO ÚNICO".

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la Garantía de Cumplimiento del contrato.

De conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si "EL PROVEEDOR" incurre en atrasos imputables a él, "LA ASEA" aplicará las penas convencionales que procedan, en relación con los días de atraso entre la fecha pactada en el contrato o convenio modificatorio y la fecha real de conclusión del suministro de los bienes o materiales.

Cuando los bienes no se suministren en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la Garantía de Cumplimiento del contrato, "LA ASEA", a través del administrador del contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrán solicitar el procedimiento de rescisión a este contrato, en términos de la Cláusula Vigésima denominada Rescisión Administrativa.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicaran además las sanciones que deriven de la normatividad aplicable a la materia.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

Las penas convencionales serán cubiertas por el "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al administrador del contrato.

Asimismo, "LA ASEA" podrá realizar deducciones al pago de los bienes o materiales con motivo del

incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR", respecto de los casos concretos que se especifican en el "ANEXO ÚNICO", los montos a deducir se deberán aplicaren la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el administrador del contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente o mediante el "Pago de derechos, productos y aprovechamientos esquema eScinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, según sea el caso, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al administrador del contrato.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el administrador del contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente por cada ocasión en que incurra "EL PROVEEDOR" hasta que materialmente se cumpla la obligación.

Las penas convencionales y/o deducciones serán cubiertas por el "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema eScinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al administrador del contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LAS PARTES" convienen en que "LA ASEA" podrá, en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo.

Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula Vigésima Primera denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA ASEA" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

1. Si "EL PROVEEDOR" transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
2. Si "EL PROVEEDOR" cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de "LA ASEA".
3. Cuando la suma de las penas convencionales y/o deducciones alcancen el 10% (diez por ciento) del monto del presente contrato.
4. Si "EL PROVEEDOR" incurre en negligencia respecto al suministro de los bienes o materiales pactado en el presente contrato, sin justificación para "LA ASEA".
5. Cuando "EL PROVEEDOR" suspenda injustificadamente el suministro de los bienes o materiales contratados, o no les otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de "LA ASEA".
6. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
7. Si "LA ASEA" o cualquier otra autoridad detecta que "EL PROVEEDOR" proporcionó información o documentación falsa, en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
8. Si "EL PROVEEDOR" incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
9. Si "EL PROVEEDOR" incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y la normatividad aplicable en la materia.
10. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la Garantía de Cumplimiento en el plazo estipulado en el contrato.
11. Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA ASEA" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los bienes.

12. Si incumple o contraviene lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
13. En su caso, si "EL PROVEEDOR", no corrige los entregalDles en el plazo estipulado en el contrato.

En general, por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato su "ANEXO ÚNICO", o a las leyes y reglamentos aplicabtes.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA ASEA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula VigéSima Primera denominada Pro cedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato, sin menoscabo de que "LA ASEA" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindlrlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente,

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISiÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen que para los efectos de que sea "LA ASEA" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA ASEA" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA ASEA" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el contrato "LA ASEA" elaborará y notificará elfiniquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA ASEA" de que continúa Vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA ASEA", ésta quedará obligada a cubrir el costo de los bienes o materiales, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA ASEA" queda en libertad de adquirir los bienes o materiales con otro proveedor, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forina independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los bienes o materiales una vez iniciado el procedimiento de rescisron administrativa del contrato, cuando "LA ASEA" ya no tenga la necesidad de los bienes o materiales, por lo que en este supuesto "LA ASEA" determinará la rescisión administrativa del contrato.

Si iniciada la rescisión "LA ASEA" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA ASEA" para hacer efectivas las penas convencionales y/o deducciones que correspondan.

De presentarse el supuesto señalado en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA ASEA" podrá recibir los bienes o materiales, previa verificación de que continúa vigente la necesidad del mismo y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, y por mutuo acuerdo de "LAS PARTES" mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de "LAS PARTES" será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor. Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA ASEA" podrá suspender el suministro de los bienes o materiales hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de "LAS PARTES" a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA ASEA" al pago de los bienes o materiales efectivamente entregados; slconcluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA ASEA" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA ASEA", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con copia al administrador del contrato.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión en el suministro de los bienes o materiales, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con copia al administrador del contrato, una prórroga al plazo pactado para el suministro de los bienes o materiales, sin que dicha prórroga implique una ampliación a la vigencia original del contrato, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la Cláusula Décima Novena denominada Penas Convencionales y deducciones al pago.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre "LAS PARTES", a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que se reanude el suministro de los bienes o materiales o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA ASEA", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre

y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para el suministro de los bienes o materiales previa aceptación de "LAS PARTES" .. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender el suministro de los bienes o materiales, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACiÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen que para los efectos de que sea "LA ASEA" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurran razones de Interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad eje suministrar los bienes requeridas originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio a "LA ASEA" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento,

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA ASEA" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

En este supuesto "LA ASEA" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR" ,

Lo anterior, en términos del articulo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" el suministro de los bienes o materiales efectivamente entregados, hasta la fecha de la terminación anticipada,

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA ASEA" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma,

VIGÉSIMA CUARTA.- AUTONOMíA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para el suministro de los bienes o materiales adquiridos y será responsable de los antecedenteSí de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para el suministro de los bienes o materiales objeto del mismo,

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para el suministro de los bienes o materiales objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las

obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que, con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este contrato, ni la práctica comercial entre "LAS PARTES", creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA ASEA".

"LAS PARTES" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA ASEA" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA ASEA" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa por el suministro de los bienes o materiales del presente contrato, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA ASEA" respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACiÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 1 y 2 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 1 y 2 fracciones 11y VII de la Ley General de Transparencia yAcceso a la Información Pública, "LAS PARTES" otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se propqrcionen los datos que obran en el presente contrato, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de lo contratado, resultante de este Contrato y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en límitar el acceso a dicha información reservada, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

"LAS PARTES" convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA ASEA" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA ASEA" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán por un término de 5 (cinco) años con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA ASEA".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los bienes o materiales objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA ASEA" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA ASEA" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos que en su caso se generen por el suministro de los bienes o materiales objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA ASEA" los derechos que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA ASEA".

VIGÉSIMA OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" convienen, en que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y/o de propiedad industrial, que en su caso, se originen o deriven con motivo del suministro de los bienes o materiales objeto del presente contrato pertenecerá a "LA ASEA", por lo que corresponderá a ésta la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, asl como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o extranjero.

"LAS PARTES" se comprometen a respetar los derechos morales de los autores de los materiales que llegaran a originarse o derivarse por el suministro de los bienes o materiales objeto de este contrato, así como a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total, en caso de que con motivo del suministro de los bienes o materiales materia de este contrato, infrinja derechos de autor o de propiedad industrial u cualquier otro derecho, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo a "LA ASEA" o a quienes sus derechos e intereses representen.

"EL PROVEEDOR" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos del suministro de los bienes o materiales objeto de este contrato ni el resultado de éstos, sin la autorización expresa de "LA ASEA", pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de esta última.

VIGÉSIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre "LAS PARTES" en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Para el caso de que exista discrepancia entre la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica y el contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica que sirvió de base para la presente adjudicación, así mismo, las

discrepancias que se susciten sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, serán resueltas de común acuerdo entre "LAS PARTES", con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

TRIGÉSIMA.- CONCILIACIÓN

En cualquier momento durante la ejecución del contrato, "LAS PARTES" podrán presentar ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, en los términos de los dispuesto por los artículos 77 a 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los diversos 126 a 136 de su Reglamento.

El escrito de solicitud de conciliación que presente "EL PROVEEDOR" o "LA ASEA", según se trate, además de contener los elementos previstos en los artículos 15 y 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos.

No procederá la conciliación respecto de los contratos que hayan sido rescindidos administrativamente, sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formular las dependencias y entidades como consecuencia de la rescisión determinada.

Cuando se siga juicio ante instancia judicial, se podrá solicitar conciliación a efecto de que el acuerdo al que se llegue sirva para formular convenio Judicial. En este supuesto, la validez del convenio de conciliación al que lleguen "LAS PARTES" estará condicionada a la formalización del convenio judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando '"LAS PARTES" en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Las comunicaciones relativas al cumplimiento de este contrato deberán ser por escrito e ir dirigidas, en el caso de "LA ASEA", a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en el domicilio señalado en la declaración 1.7 Y en el caso de "EL PROVEEDOR", el precisado en la declaración 2.13., de este contrato.

Cualquier cambio de domicilio de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito y con acuse de recibido a la otra parte, con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que surta efectos el citado cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables que de ella se deriven, serán supletorias en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, y se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futura o por cualquier otra causa.

LEIDO QUE FUE POR ccLASPARTES" QUE EN EL INTERVIENEN y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO TANTOS, AL CALCE y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL OIA 22 DE JUNIO DE 2018.

C. CÉSAR O ~R CARDENAS ROMO
REPRESENTANTE LEGAL

INISTRADOR DEL CONTRATO".

~····2~
,,,,

LIC. CESAR ROMERO VEGA
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

'El presente contrato fue elaborado por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Unidad de Asuntos Juridicos·.

Elaboró: Lic. Francisco Amaral Rojas Jlménez.

Revisó: Ing. Basifío Castilla *Cruz:*

SIN TEXTO

AGENCIA DE SEGURIDAD.
ENERGíA y AMBIENTE

"ANEXO ÚNICO"

CONTRATO NÚMERO
ASEA-DGRMS-IA-040-2018

"CONTRATACiÓN ABIERTA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES (ÚTILES DE OFICINA) E INSUMOS DE CAFETERíA, PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCiÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA)"

~
4

PRODHEXAR, S.A. DE C.V.

SIN TEXTO

Dirección de Adquisk:lones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

Ciudad de México a 06 de junio de 2018
INVITACiÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-016G00999-E44-2018

ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"

CONTRATACiÓN ABIERTA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES (ÚTILES DE OFICINA) E INSUMOS DE CAFETERíA, PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCiÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (LA ASEA).

OBJETO DE LA CONTRATACiÓN.

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos ("LA ASEA") requiere el suministro de materiales y útiles de oficina el para cubrir las necesidades y el desarrollo de las actividades encomendadas a su personal e insumos de cafeterfa para las reuniones convencionales, respectivamente.

TIPO DE CONTRATACiÓN: ABIERTA

Se adjudicará a través de un procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas (ITP).

DESC~IPCIÓN DEL SERyICIO	MONTO MINtMO IVA INtGU1DO	MONTO MÁ~tMO IVA INCLUIBO
SUMINISTRO DE MATERIALES (ÚTILES DE OFICINA) E INSUMOS DE CAFETERíA	$800,000.00	$2'00'0,000.00

CARACTERíSTICAS y ESPECIFICACIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES (ÚTILES DE OFICINA) E INSUMaS DE CAFETERÍA.

El presente procedimiento será adjudicado a un solo "UCITANTE", el cual deberá asegurar a "LA ASEA" la entrega del 100% de los bienes solicitados, en las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad, optimización, y reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "LA ASEA", siendo obligatorio para los licitantes cotizar la totalidad de los bienes requeridos de conformidad al Apéndice 1, Descripción Técnica de los Conceptos solicitados.

El suministro de los bienes, se realizará en sitio conforme a lo siguiente:

"LA ASEA" solicitará a través de la persona que designe el administrador del contrato, vía correo electrónico, dentro de los S primeros días hábiles de cada mes al Ejecutivo de Cuenta designado por el "LICITANTE ADJUDICADO" a través del Formato 1 "ORDEN DE ~ SURTIMIENTO" los bienes, mismos que deberan ser entreqados en sitio ~ las unidades~ /

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

Ciudad de México a 06 de junio de 2018
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-016G00999-E44-2018

administrativas de "LA ASEA" relacionadas en el "ANEXO A" en días hábiles y en horario de 10:00 a 14:00 horas, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción de dicha Solicitud.

Las solicitudes de bienes se realizarán al "UCITANTE ADJUDICADO" a través del formato "ORDEN DE SURTIMIENTO"(Formato 1), quien deberá de acusar de recibido a través del Ejecutivo de Cuenta designado, a más tardar el día siguiente de dicha solicitud,

El "LICITANTE" deberá contar con la capacidad y la infraestructura necesarias para garantizar a "LA ASEA" la entrega total de los bienes solicitados en tiempo y forma.

El "LICITANTE" deberá contar con el personal y transporte necesarios para entregar los bienes por su cuenta y riesgo, sin costo adicional para "LA ASEA".

El "UCITANTE ADJUDICADO" se compromete a que el empaque será el adecuado para cada bien, asegurando su buen estado durante el transporte, carga, descarga y entrega sin costo adicional para "LA ASEA",

El "UCITANTE ADJUDICADO" se compromete a que en caso de que los bienes contengan fecha de caducidad, está no deberá ser menor a 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de entrega.

El "UCITANTE ADJUDICADO" deberá entregar los bienes dentro de los plazos establecidos en el punto "1, Tiempo de Entrega" del presente Anexo Técnico en la unidad administrativa que se señalen en cada una de las ordenes de surtimiento con su respectiva orden de remisión, misma que deberá ser firmada de recibido por el responsable de la recepción de los bienes en las Áreas Usuarias.

1. Tiempo de Entrega

El tiempo de entrega de cualquiera de los bienes descritos en el Anexo Técnico, será conforme a los 2 siguientes niveles:

Órdenes de surtimiento ordinarias (una al mes): "LA ASEA" realizará una orden de surtimiento ordinaria durante los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, respecto de la partida única. El "UCITANTE ADJUDICADO" realizará las entregas respectivas dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles posteriores. contados a partir del día hábil siguiente de realizada la orden de suministro por parte de la persona que designe el Administrador del Contrato. en un horario de recepción de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Órdenes de surtimiento urgentes o extraordinarias (hasta tres por mes): "LA ASEA" podrá realizar en cualquier momento del mes a través de la persona que designe el Administrador del Contrato órdenes de surtimiento urgentes o extraordinarias que se requieran, para lo cual "UCITANTE ADJUDICADO" se compromete a realizar las entregas dentro de los siguientes 2

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

Ciudad de México a 06 de junio de 2018
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-016G00999-E44-2018

(dos) días hábiles posteriores contados a partir del día de la recepción de la solicitud, en horario de recepción de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas,

Por lo anterior el "LICITANTE ADJUDICADO" no deberá recibir ni entregar productos, sin la elaboración de su Orden de Surtimiento debidamente requisitada.

2. Reemplazo de Jos materiales, útiles de oficina y/o cafetería.

En caso de que los materiales. útiles de oficina y/o cafetería resulten defectuosos. el "UCITANTE ADJUDICADO" deberá realizar los reemplazos dentro de los 2 días hábiles siguientes, contados a partir de la recepción de la solicitud que formule "LA ASEA" a través de la persona que designe el Administrador del Contrato, mediante correo electrónico.

En caso de que algún producto o artículo dejara de ofertarse en el mercado. el "LICITANTE ADJUDICADO", mediante escrito firmado por su representante legal, notificará al Administrador del Contrato, las alternativas o soluciones que propone para continuar atendiendo el suministro de los artículos, considerando que el producto o artículo sustituto deberá ser de igualO superior calidad, sin costo adicional para "LA ASEA".

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

ENTREGA DE CATÁLOGOS V/O FICHAS TÉCNICAS: Los "LICITANTES" deberán entregar junto con su PROPUESTATÉCNICA los catálogos y/o fichas técnicas que contengan la descripción, marca y modelo del bien que se oferte, relacionando cada uno con su número de sub-partida correspondiente, a efecto de evaluarlos técnicamente, así como, para garantizar durante la vigencia del contrato que los materiales entregados en la primera fecha y en las subsecuentes, tengan la misma calidad y características de los materiales ofertados.

PARA EL PAPEL PARA USO DE OFICINA: Los "LICITANTES" deberán entregar junto con su PROPUESTATÉCNICA escrito en el que manifiesten que el papel que comercializan y ofertan, cumple con las características señaladas en los "Lineamientos para las adquisiciones de papel para usos de oficina para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", con el agregado que "LA ASEA" requiere papel 100% reciclado.

Los "LICITANTES" deberán entregar junto con su propuesta técnica, escrito en el que manifieste que el 100% de los bienes ofertados cumplen con las normas oficiales establecidas en el Apéndice 1del Anexo Técnico.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será en las oficinas de la Agencia Nacional de Seguridad, Industrial~ de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210,Ciudad de

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servic:ios de la ASEA

Ciudad de México a 06 de junio de 2018
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-016G00999-E44-2018

México, en cada una de las Unidades administrativas que integran la ASEA (se enlista Anexo A, en el cual se especificará el responsable de la recepción por cada unidad administrativa) mismas que se especificará en la orden se surtimiento. Dentro de un horario de recepción de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Si fuese el caso, por necesidades de "LA ASEA" y sin costo para ésta, podrá modificarse el lugar y horario de entrega de los bienes que se suministren, el cual solamente podrá ser dentro de la Ciudad de México o Zona Metropolitana.

VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la fecha notificación del fallo de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2018,

FORMA DE PAGO.

"LA ASEA" no otorgará anticipos.

Del pago.

Se cubrirá el pago de acuerdo con las cantidades que se acrediten efectivamente haber suministrado a mes vencido y a entera satisfacción de "LA ASEA", dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura, para que los pagos procedan.

El pago se realizará en moneda naclonal, una vez que el administrador del contrato y el responsable de cada unidad administrativa requisite debidamente la ORDEN DE SURTIMIENTO mediante la firma y sello de la factura de conformidad.

El pago de los bienes quedará condicionado a las penas convencionales y/o deducciones que en su caso le apliquen "LICITANTE ADJUDICADO".

"LA ASEA" establece que las deducciones ai pago correspondientes, debiendo ser aplicada directamente en la factura respectiva.

La factura que "LICITANTE ADJUDICADO" expida con motivo del Instrumento Jurídico adjudicado, deberá contener los requisitos que establecen las Leyes Fiscales vigentes.

La factura deberá señalar la descripción de los bienes, precio unitario y total, desglosando impuestos, número de contrato y la razón social, teléfonos y dirección del proveedor y deberá ser entregada al administrador del contrato correspondiente.

Las facturas deberán considerar lo siguiente:
Datos de la ASEA:
Nombre: Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

'5

Ciudad de México a 06 de junio de 2018
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-016G00999-E44-2018

R.F.C.:ANS1408122K6
Domicilio fiscal: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, c.P. 14210, Ciudad de México
Concepto. Deberá especificar el monto en Moneda nacional (letra y número).

El pago correspondiente, quedará sujeto a la entrega que el proveedor realice en tiempo y forma de la garantía de cumplimiento, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. Asimismo, la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento (área requirente) a través del administrador del contrato, será el responsable de verificar que el proveedor haya entregado previo al trámite de pago la garantía de cumplimiento, una vez que se cuente con la garantía entregada será procedente el pago.

La factura electrónica deberá enviarse al correo: cesar.romero@asea.gob.mx

GARANTíA DE CUMPLIMIENTO.

EL "LICITANTE ADJUDICADO" a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar mediante póliza de fianza divisible, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de las formas establecidas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo total adjudicado antes de IVA en favor de la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales Siguientes a la firma del contrato correspondiente. De no cumplir con dicha entrega, "LA ASEA" podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Ór.ganoInterno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. para lo cual podrá utilizar el formato que se adjunta a la presente, La entrega de la fianza deberá realizarse en las oficinas del administrador del contrato, ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantlas estipuladas en el contrato respectivo, y de ninguna manera impedirá que "LA ASEA" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato respectivo o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar él "LA ASEA" al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA

Ciudad de México a 06 de junio de 2018
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-016G00999-E44-2018

El proveedor acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden adrninlstrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho Contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará a través de la Dirección General de Recursos Materiales y sarvtcros de la "LA ASEA", sita en Boulevard Adolfo Rulz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, quien dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la garantía correspondiente, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en el contrato y a entera satisfacción del administrador del contrato.

PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA ASEA" a través del Titular del área requirente, aplicará al "LICITANTEADJUDICADO" las penas convencionalesa las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes.

Le será aplicable una pena convencional del 1%(uno por ciento) del valor de bien, por cada día hábil de atraso que transcurra desde la fecha de vencimiento del plazo estipulado en contrato hasta el día en que "LICITANTEADJUDICADO" cumpla con su obligación.

Le será aplicable una pena convencional del 1%(uno por ciento) del valor de bien, por cada día hábil de atraso que transcurra por no realizar el reemplazo de los materiales, útiles de oficina y/o cafetería resulten defectuosos, desde la fecha de vencimiento del plazo estipulado en contrato hasta el día en que "LICITANTEADJUDICADO" cumpla con su obligación.

La sanción máxima por concepto de penas convencionales no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

En el caso de incumplimiento en el tiempo para la entrega de los bienes, el administrador del contrato procederá a notificar al "LICITANTE ADJUDICADO" o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al mes vencido, notificando, igualmente a la Dirección General de Recursos Financieros de "LA ASEA", para que ésta reciba de parte del proveedor, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional, la cual será cubierta por "LICITANTE ADJUDICADO" mediante el pago electrónico de derechos productos y aprovechamientos. esquema e5cinco ante alguna de las instituciones bancarias, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al Administrador del~ contrato.

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y servtcíes de la ASEA

Ciudad de México a 06 de junio de 2018
INVITACiÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-016G00999-E44-2018

Las penas convencionales se deberán pagar a la Tesorería de la Federaci6n (TESOFE) directamente por el "LICITANTEADJUDICADO", lo cual podrá realizar en cualquier institución bancaria definida para el efecto por la TESOFE mediante la presentación del formato mencionado anteriormente. Se deberá solicitar el listado de las instituciones bancarias a la Dirección General de RecursosFinancieros de "LA ASEA".

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente. al pago que "LICITANTE ADJUDICADO" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "LA ASEA" a *través* del Titular del área requirente, establecerá deducciones al pago de los bienes, al "UCITANTE ADJUDICADO" (proveedor) que se haga acreedor.

Si "LICITANTE ADJUDICADO" no entrega los bienes conforme a las características y especificaciones indicadas en el Anexo 1, le será aplicable una deducción del í% diaria, calculada sobre el importe de los bienes que no cumplan con las características y especificaciones requeridas, misma que será descontada de la factura pendiente de pago.

Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, en la facturación respectiva.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto del contrato.

Los montos a deducir, se deberán aplicar en la factura que "LICITANTE ADJUDICADO" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El área requirente deberá solicitar al "LICITANTE ADJUDICADO" que la deducción la incluya en su factura o que en su caso presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

CAUSALES DE RESCISiÓN DEL CONTRATO.

"LA ASEA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo del "LICITANTE ADJUDICADO" sin

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de ta
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

Ciudad de México a 06 de junio de 2018
INVITACiÓNA CUANDOMENOSTRESPERSONASNACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-016G00999-E44-2018

necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregarán de conformidad los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA ASEA" de que continúa vigente la necesidad, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumpllmiento lo siguiente:

Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de "LA ASEA".
Cuando la suma de las penas convencionales y/o deducciones alcancen el 10% (diez por ciento) del monto del contrato que se formalice procedente de la adjudicación.
Si incurre en negligencia respecto al suministro, sin justificación para "LA ASEA".
Cuando suspenda injustificadamente la entrega de los bienes.
Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
Si "LA ASEA" o cualquier otra autoridad detecta que "LICITANTEADJUDICADO"proporcionó información o documentación falsa. en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
Si incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y los lineamientos que rigen en la materia.
Si no entrega la garantía de cumplimiento en el plazo estipulado en el contrato.

En general, si "LICITANTE ADJUDICADO" incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el Instrumento Jurídico.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantra de cumplimiento del contrato.

TERMINACiÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP."LA ASEA" podrá convenir dar por terminado anticipadamente el(los) Contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos;

Cuando concurran razones de interés general;
Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de adquirir los bienes originalmente requeridos y/o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaríade la Función Pública.

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA

Ciudad de México a 06 de [unlo de 2018
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-016G00999-E44-2018

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo el Titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios el encargado de notificarlo al "LICITANTE ADJUDICADO".

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Titular designado de "LA ASEA", en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los bienes entregados y los que estén pendientes de pago.

Asimismo. "LA ASEA" reembolsará al "UCITANTE ADJUDICADO" los gastos no recuperables en que haya incurrido. siempre que éstos sean razonables. estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

RELACIONES LABORALES.

El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que. "EL LICITANTE ADJUDICADO" será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto. se obligará a que los recursos humanos que utilice para la entrega de los bienes. no tendrán con "LA ASEA" ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de "LA ASEA", en relación con el objeto del contrato, aun cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, "EL LICITANTEADJUDICADO" se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la entrega de los bienes entable demanda laboral en contra de "LA ASEA", dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda, comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas al Organismo; lo que deberá comprobar a "LA ASEA" con la entreca del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente

Para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, "LA ASEA" podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía [urisdicclonal el pago del total de las prestaciones reclamadasque se lleguen a ocasionar por este motivo.

De .igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran denvarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados

Ciudad de México a 06 de junio de 2018
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-016G00999-E44-2018

pudiesen llegar a interponer en contra de "LA ASEA" y que resarcirá al Organismo de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir' por tal situación,

En este sentido, "EL LICITANTEADjUDICADO" se obliga a restituir a "LA ASEA" el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en lo vía jurisd1ccional,efectuada en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio,

NORMAS Y PRUEBAS.

Los bienes ofertados, deberán cumplir con las siguientes normas:

l"fORf'>1~~G'j¡:¡ICI~""LES	[jESCRIPCION DE LAS NORMAS	SUBPARTI~AS~
NOM-050-SCFI-2004	INFORMACION COMERCIAL - ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS	1,2,3,4, S, 6, 7,8,9,10,11,12, 13,14, 15,16. 17, 18, 19,20. 21,22, 23, 24,25, 26, 27, 28. 29, 30,31,32,33, 34; 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53, 54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65, 66,67.68,69,70,71,72,73, 74, 75, 76, 77, 78,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89, 90,91,92,93,94,95,96,97,98,99,100,101, 102,103,104,10.5,106,107,108,109,110,111, 112
NMX-AA-144-SCFI-2008	CARACTERISTICAS y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTENIDO DE FIBRA DE MATERIAL RECICLABLE y CLORO PARA LA FABRICACIÓN DE PAPEL PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS QUE SEA ADQUIRIDO POR LAS DEPENDENCIAS y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	41,112,
NMX-N-OOI-SCFI- 2011	INDUSTRIAS DE CELULOSA y PAPEL-DETERMINACIÓN DEL GRAMAJE O PESO BASE DEL PAPEL, CARTONCILLO y CARTÓN (PESO POR UNIDAD DE ÁREA)-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-N-001-SCFI-200S)	96, 97, 98, 99,
NMX-N-009-SCFI- 2011	INDUSTRIAS DE CELULOSA y PAPEL-ESPESORY PESO ESPECIFICO DE PAPELES Y CARTONCILLOS-MÉTODO DE PRUEBA.	96,97,98,99,
NMX-N-058-$CFI-2009	ARTICULOS PARA ESCRITURA-BOLÍGRAFOS y RODAPLUMAS (CANCELARA A LA NMX-N-058-SCFI-1986),	21,22, 23, 24,
NMX-N-066-SCFI-2009 1726	PRODUCTOSDEOFICINA-PERFORADORAS, ENGARGOLADURASYENCUADERNADORAS MECÁNICAS-ESPECIFICACIONESYMÉTODOSDE PRUEBA,	15,16,17,

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA

Ciudad de MéxiC:o a 06 de junio de 2018

INVITACiÓN A CUANDO MENbS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA N,o. IA-016G00999-E44-2018

NGRMAS GFICIALES	DESGRIBCIO:WOEJ.:ASj!NORMA:S~.'	,SUEIPA~'fIDAS '
NMX-N-067-SCFI-20I1	PRODUCTOS DE OFICINA y ESCUELAS-NOTAS ADHESIVAS-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD y MÉTODOS DE PRUEBA.	19,66,67.
NMX-N-07 4-C-1982	PRODUCTOS PARA OFICINA y ESCUELAS - CORRECTORES PARA MÁQUINA DE ESCRIBIR - ESPECIFICACIONES	40.
NMX-N-086-SCFI-2009	PRODUCTOS PARA OFICINAS y ESCUELAS-LÁPICES DE ESCRITURA y COLOR (CANCELA A LA NMX-N-086-1983)	56,57
NMX-N-099-SCFI-2009	PRODUCTOS DE OFICINA Y ESCUELAS-CINTAS ADHESIVAS SENSITIVAS A LA PRESiÓN-ESPECIFICACIONES TÉCN ICAS. DE CALIDAD Y MErODOS DE PRUEBA.	31.32, 33, 34. 65.
NMX-N-102-SCFI-2009	ARTICULOS PARA ESCRITURA-PLUMONES y MARCADORES-ESPECIFICACIONES y MÉTODOS DE PRUEBA,	61,62, 63, 64. 79.
NMX-N-105-SCFI-2011	PRODUCTOS DE OFICINA-BARRAS ADHESIVAS-ESPECIFICACIONES DE PRODUCTO, DESEMPEÑO, CALIDAD y MÉTODOS DE PRUEBA.	20
NMX-N-l07-SCFI-2010 (CARTÓN y PAPEL)	INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-CONTENIDO MíNIMO DE FIBRA RECICLADA DE PAPEL PARA LA FABRICACiÓN DE PAPEL PERiÓDICO, PAPEL PARA BOLSAS Y ENVOLTURAS, PAPEL PARA SACOS, CARTONCILLO y CAJAS CORRUGADAS y DE FIBRA SOLIDA-ESPECIFICACIONES, MÉTODO DE VERIFICACiÓN Y ECO-ETIQUETADO.	41,50,51,58,82,88,96,97,98,99,108,110, III.
NMX- T-191-SCFI-2008	INDUSTRIA HULLERA - LIGAS DE HULE-ESPECIFICACIONES y MÉTODOS DE PRUEBA.	43, 44. 52, 59, 60.
NOM-002-SCFI-2011	"PRODUCTOS PRE ENVASADOS-CONTENIDO NETO-TOLERANCIAS y METODOS DE VERIFICACiÓN"	1,2,3,4, S, 6, 7, 8, 9, i0. 78.
NOM-003-SSA 1-2006	"SALUD AMBIENTAL. REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBE SATISFACER EL ETIQUETADO DE PINTURAS, TINTAS, BARNICES. LACAS Y ESMALTES".	103.104, IOS, 106, 107.
NOM-008-SCFI-2002	SISTEMA GENERAL DE UNIDADES DE MEDIDA.	1,2,3,4,5,6, 7, 8, 9, 10.
NOM-030-SCFI-2006	INFORMACION COMERCIAL-DECLARACION DE CANTIDAD EN LA ETIQUETA-ESPECIFICACIONES.	1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA

Ciudad de México a 06 de junio de 2018

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-016G00999-E44-2018

NORMAS QFI·CJA'~~S}'	Q>ESeRIP(lé'N D:ELAS NORM;li¡S SERVICIOS BASICOS DE SALUD.	SOBp.l¡S;~IDA~$ 1,2,3,4,5,6,7,8,9.
NOM-043-SSA'- 2005	PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA IA SALUD EN MATERIA ALIMENTARIA. CRITERIOS PARA BRINDAR ORIENTACIÓN	
NOM-051-SCFI/SSAI-2010	ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS-INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA.	1,2.3,4,5.6,7,8,9,10
NOM-086-SSA 1-1994	BIENES Y SERVICIOS, ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS CON MODIFICACIONES EN SU COMPOSICIÓN. ESPECIFICACIONES NUTRIMENTALES.	1,2, 3, 4, S, 6. 7, 8, 9, 10
NOM-140-SCFI-1999	ARTICULOS ESCOLARES-TIJERAS-ESPECIFICACIONES y MÉTODOS DE PRUEBA. AL MARGEN UN SELLO CON El ESCUDO NACIONAL, QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. - SECRETARIA DE COMERCIO y FOMENTO INDUSTRIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS.	42.
NOM-252-SSA 1-2011 (SUSTITUYE 2008)	NOM-252-SSAI-2011. SALUD AMBIENTAL. JUGUETES Y ARTíCULOS ESCOLARES. LfMtTES DE BIODISPONIBILIDAD DE METALES PESADOS. ESPECIFICACIONES QUIMICAS Y MÉTODOS DE PRUEBA,	36, 37, lOO, 101.102.
NOM-040-SCFI-2006	INSTRUMENTOS DE MEDICION-INSTRUMENTOS RíGIDOS-REGLAS GRADUADAS PARA MEDIR LONGITUD-USO COMERCIAL	89.
NOM-N-79-C-1982	PRODUCTO PARA OFICINAS Y ESCUELAS - GRAPAS PARA OFICINA-ESPECIFICACIONES.	53.

o.) Prodhexar

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA

Ciudad de México a 06 de junio de 2018

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-016G00999-E44-2018

Para el suministro de los bienes no se aplicarán pruebas en virtud de no requerirse para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.

ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL CONTRATO.

Conforme al oenúltirno párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiclones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Cesar Romero Vega, Director de Servicios Generales y Mantenimiento de "LA ASEA" o quien lo sustituya en el cargo, será el administrador de contrato.

R OMAR CÁRDENAS ROMO
Representante legal I Prodhexar SA de CV
Nogales 17-4, Col. Roma Sur
Cuauhtémoc, e>. 06760, CDMX
Tel +52 (55) 51073885

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

Ciudad de México a 06 de junio de 2018
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-016G00999-E44-2018

Apéndice 1
Descrlpción Técnica de los bienes solicitados

Toda vez Que se considera para esta contratación la modalidad de contrato abierto por presupuesto, las cantidades señaladas, servirán única y exclusivamente como referencia para llevar a cabo la evaluación económica.

Partida Única

No. SOS-P'artida	De.seripc~~fl	Unidad de medida	Pre.sel'l taC?ión	Cantl?:~. a'COtizar	Norrnas'que deb.er:t,IJIT11tl1ir tos bienes'	Marca ofertada	Oi'ige;n del Bien
			PRODU~TOS NO PERECE,DEROS				
1	AZÚCAR REFINADA, TIPO ZULCA, GLORIA, VILLABONIT A, EQUIVALENTE O SUPERIOR	BOLSA	BOLSA DE 2 KG.	1	NOM-OSO-SCFI-2004 NOM-051-SCFI/SSAI-2010; NOM-002-SCFI-2011 NOM-008-SCFI-2002 NOM-030-SCFI-2006 NOM-043-SSA2-200S NOM-086-SSA 1-1994	GREATVALUE	MÉXICO
2	AZÚCAR MASCABADO, TIPO ZULCA, MONTAL VAN, XIIOU EQUIVALENTE O SUPERIOR	BOLSA	BOLSA DE 1 KG	1	NOM-050-SCFI-2004 NOM-051-SCFI/SSAI-2010; NOM-002-SCFI-2011 NOM-008-SCFI-2002 NOM-030-SCFI-2006 NOM-043-SSA2-200S NOM-086-SSA1-1994	GREATVALUE	MÉXICO
3	SUSTITUTO DE AZÚCAR, TIPO SPIENDA, STEVIA, CANDEREL, EQUIV ALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 500 SOBRES DE 1 GRS	1	NOM-050-SCFI-2004NOM-051-SCFI/SSAI-2010NOM-002-SCFI-2011NOM-008-SCFI-2002NOM-030-SCFI-2006 NOM-043-SSA1-2005 NOM-086-SSA1-1994	SPLENDA	MÉXICO
4	GALLETAS SURTIDO FINO, TIPO MARIAN, GABI, GAMESA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	1.5 KG.	1	NOM-050-SCFI-2004NOM-OS1-SCFI/SSAI-2010NOM-002-SCFI-2011NOM-008-SCFI-2002NOM-030-SCFI-2006 NOM-043-SSA2-2005 NOM-086-SSA1-1994	MARIAN MAJESTIC	MÉXICO
5	SUSTITUTO DE CREMA EN POLVO PARA CAFÉ, TIPO COFFE-MA TE. IERA. CALIDAD, LAUTREC, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 200 SOBRES,	1	NOM-050-SCFI-2004 NOM-OSI-SCFI/SSAI-2010 NOM-002-SCFI-2011 NOM-008-SCFI-2002 NOM-030-SCFI-2006 NOM-043-SSA2-200S NOM-086-SSA 1-1994	COFFEMATE	MÉXICO
6	CAFE DE GRANO MOLIDO, TIPO GARAT, KIRKIAND, JEKEMIR, EQUIVALENTE O SUPERIOR	BOLSA	BOLSA DE 1 KILO	1	NOM-OSO-SCFI-2004NOM-051-SCFI/SSAI-2010NOM-002-SCFI-2011NOM-008-SCFI-2002NOM-030-SCFI-2006 NOM-043-SSA2-2005 NOM-086-SSAI-1994	MEMBERMARK	MÉXICO

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA

Ciudad de México a 06 de junio de 2018

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-016G00999-E44-2018

No. Sub-partídp	D~scripción	Unidas dé (Yledida	Presentación	Cantidad a cotizar	Normas que deben cumplir 12$bienes	Marca of~rtada	Origen del Blen
7	CAFÉ SOLUBLE DESCAFEINADO TIPO NESCAFÉ. DECAF, EQUIVALENTE O SUPERIOR	FRASCO	FRASCO DE 300 GRS.,	1	NOM-OSO-SCFI-2004 NOM-051-SCFJjSSAI-2010; NOM-002-SCFI-2011 NOM-OOB-SCFI-2002 NOM-030-SCFI-2006 NOM-043-SSA2-2005 NOM-086-SSA 1-1994	NESCAFÉ DECAF	MÉXICO
8	CAFÉ SOLUBLE CLÁSICO, TIPO NESCAFÉ, EQUIVALENTE O SUPERIOR	FRASCO	FRASCO DE 300 GRS, R	1	NOM-OSO-SCFI-2004 NOM-051-SCFI/SSAI-2010 NOM-002-SCFI-2011 NOM-008-SCFI-2002 NOM-030-SCFI-2006 NOM-043-SSA2-200S NOM-086-SSAH994	NESCAFE CLÁSICO 350GRS	MÉXICO
9	TÉ DE LIMÓN, TIPO LAGG'S, MC CORMICK, LA PASTORA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA DE 20-25 SOBRES DE 1 GRS.,	1	NOM-050-SCFI-2004 NOM-OSI-SCFI/SSAI-2010 NOM-002-SCFI-2011 NOM-008-SCFJ-2002 NOM-030-SCFI-2006 NOM-043-SSA2-2005 NOM-086-SSAI-1994	LA PASTORA	MÉXICO
10	TÉ DE MANZANILLA, TIPO LAGG'S, MC CORMICK, LA PASTORA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA DE 20-25 SOBRES DE 1 GRS"	1	NOM-OSO-SCFI-2004 NOM-OSI-SCFI/SSAI-2010 NOM-002-SCFI-2011 NOM-008-SCFI-2002 NOM-030-SCFI-2006 NOM-043-SSA2-2005 NOM-086-SSA 1-1994	LA PASTORA	MÉXICO
	ARTICUL,OS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERIA						
11	'VASO DESECHABLE BIODEGRAD'ABLE DE CARTÓN PARA BEBIDAS CALIENTES	PAQUETE	CAPACIDAD DE 8 OZ, PAQUETE CON 50 PIEZAS,	1	NOM-050-SCFI-2004	PHOENIX	MÉXICO
12	'SERVILLETAS DE PAPEL. DIMENSIONES DE 'HOJA~'2'4.9 CM X 26.8 CM (LARGO X ANCHO). HOJA SENCILLA, COLOR BLANCO, SUAVE, RESISTENTE Y ABSORBENTE PÉTALO REGÍO EQUIVALENT'E O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE CON 500 HOJAS	1	NOM-OSO-SCFI- 2004	PETALO	MÉXICO
13	'CUCHARAS DESECHABLES BIODEGRADABLES. DE 12 CENTrMETROS	PAQUETE	PAQUETE CON 25 PIEZAS	1	NOM-OSO-SCFI-2004	ECO SHELL	M~XICO
14	·VASO CONICO DESECHABLE DE PAPEL ENCERADO COLOR ,BLANCO NO TOXICO. HIGIENICO Y BIODEGRADABLE, PARA AGUA.	PAQUETE	PAQUETE CON 250 PIEZAS CAPACIDAD 3.40Z	1	NOM-OSO-SCFI-2004	PRIMO	MÉXICO

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA

Ciudad de México a 06 de junio de 2018

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-016G00999-E44-2018

No. Sub~	@Elserlp'o~n	Unjdad ~le medida	Présen~dón	Canttdad a cotizar	N@rmas,que'delD'en los bienes	Marca ofertada	OrLgen del13ien
			MA fERtAlES y UT1LES DE"OFIC1NA				
15	ARILLOPARAENGARGOLAR METÁLICOENCOLORNEGRO. DE1/4" DEDIÁMETROPASO 3:1, TIPOeOFIEX, GBC,ZEBRA. PERFEXTGL,EQUIVALENTEo SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 20 (VEINTE) PIEZAS	1	NOM-050-5CFI-2004 NMX-N-066-SCFI-2009	B.OFLEX	MÉXICO
16	ARILLOPARAENGARGOLAR METÁLICOENCOLORNEGRO. DE1/2" DEDIÁMETROPASO3:1. TIPOBOFLEXGBC,ZEBRA. PERFEXTGL.EQUIVALENTED SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 20 (VEINTE) PIEZAS	1	NOM-050-SCFI-2004 NMX-N-066-SCFI-2009	BOFLEX	M~XICO
17	ARILLOPARAENGARGOLAR METÁLICOCAJA CON20 (VEINTE) PIEZASENCOLOR NEGRODE3/4" DEDIÁMETRO. PASO2:1,TIPO 80FLEX, GBC. ZE6RA,PERFEX.TG~ EQUIVALENTED SUPERIOR	CAJA	CAJA	1	NOM-050-SCFI-2004 NMX-N-066-SCFI-20091726	GBC	MÉXICO
18	AGUJA DE CAN EVA DE ACERO	PIEZA	PIEZA	1	NOM-050-SCFI- 2004	ARTICOLOR	MÉXICO
19	BANDERITAS AUTOADHESIVA DE PELÍCULA PLÁSTICA TRASLUCIDA. PARA SEPARAR DOCUMENTOS EN BANDITAS DE 5 COLORES DIFERENTES, TIPO JANEL. 3M. POST IT, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE CON 125 PZAS.	1	NOM-OSO-SCFI-2004 NMX-N-067-SCFI-2011	MEMO TIP	M~XICO
20	LÁPIZ ADHESIVO 20 GRS., BASE AGUA, SECADO DE 5-25 SEGUNDOS, TIEMPO DE PEGADO 50 SEGUNDOS MÁXIMO. CUERPO. TAPA Y TORNILLO EN POLIPROPILENO, ELEVADOR EN POLIETILENO, CIERRE HERMÉTICO. NO TOXICO. LIBRE DE ÁCIDOS. PEGAMENTO EN COLOR BLANCO. PEGADO EN SUPERFICIES COMO PAPEL, CARTÓN. MADERA. TELA, VIDRIO. ETC. TIPO KORES, 3M, PELIFIX, PELIKAN, PRITT. RESISTOL. EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	NOM-050-SCFI-2004 NMX-N-105-SCFI-2011	KORES	MÉXICO

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA

; rnn 17

Ciudad de México a 06 de junio de 2018

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E44-2018

No, Sub-partida	Descripción	tJ:nidad de '.rnadida	Presentación	Cantidad a.cotizar	Normas que deben cumplir 'W bienes	IYfarca Qf~ada	Origen dél.~¡en
21	BOLIGRAFO CON PUNTA METÁLICA DE TINTA COLOR AZUL, TAPA PLÁSTICA DE POLIETILENO, NO TOXICO CON CLIP y TAPÓN QUE INDICA EL COLOR DE LA TINTA, ANCHO DE liNEA DE 1MM¡ CONTENIDO DE TINTA 0.3-0.35 GRS. CON BARRIL DE RESINAS PLÁSTICAS DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCiÓN DEL USUARIO EN CUERPO DE PLÁSTICO TRANSIUCIDO CON DISEÑO ANATÓMICO; PESO DEL CUERPO 5.4-5.6 GR., LONGITUD DEL BoLIGRAFO 147 MM +-3MM, TIPO BIC. PENTEL, SABONIS. PAPER MATE, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS	1	NOM-050-SCFI-2004 NMX-N-058-SCFI-2009	PAPERMATE KILOMÉTRICO	MÉXICO
22	BOLIGRAFO CON PUNTA METÁLICA DE TINTA COLOR NEGRO, TAPA PLÁSTICA DE POLIETILENO. NO TOXICO CON CLIP y TAPÓN QUE INDICA EL COLOR DE LA TINTA, ANCHO DE LINEA DE 1MM, CONTENIDO DE TINTA 0.3-0.35 GRS. CON BARRIL DE RESINAS PLÁSTICAS DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCiÓN DEL USUARIO EN CUERPO DE PLÁSTICO TRANSLUCIDO CON DISENO ANA TÓMICO. PESO DEL CUERPO 5.4-5.6 GR., LONGITUD DEL BOLíGRAFO 147 MM +-3MM. TIPO SIC. PENTEL. SABONIS. PAPER MATE. EQUIVALEI'!TE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS	1	NOM-OSO-SCFI-2004 NMX-N-058-SCFI-2009	PAPERMATE KILO'MÉTRICO'	MÉXICO
23	BOLIGRAFO CON PUNTA METÁLICA DE TINTA COLOR -ROJO. TAPA PLÁSTICA DE POIIETILENO. NO TOXICO CON CLIP y TAPÓN QUE INDICA EL COLOR DE LA TINTA, ANCHO DE LINEA DE IMM. CONTENIDO DE TINTA 0.3-0.35 GRS. CON BARRIL DE RESINAS PLÁSTICAS DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCiÓN DEL USUARIO EN CUERPO DE PLÁSTICO TRANSLUCIDO CON DISEÑO ANATÓMICO, PESO DEL CUERPO 5.4-5.6 GRS.. LONGITUD DEL BoLiGRAFO 147 M'M +-3MM, TIPO SIC. PENTEL, SABONIS, PAPER MATE, EQUIVALENTE O,SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS	1	NOM-050-SCFI-2004 NMX-N-058-SCFI-2009	PAPERMATE KILOMÉTRICO	MEXICO

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA

Ciudad de México a 06 de junio de 2018

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-016G00999-E44-2018

NG. S0S-pañ:~da	DBscrrpción	l;Jni daYl de medida	Ptesentaeíón	Cantidad a cotizar	Normas que deb.en cumplir los bieAes"	Marca ofertada	Origen del Bien
24	BROCHE PARA ARCHIVO DEL NO. 8 (DE 8 CM) DE HOJALA TA CROMADA, CAPACIDAD PARA SUJETAR HASTA 300 HOJAS. TIPO ACCO, BACO, ACME. EQUIV ALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 50 PIEZAS	1	NOM-OSO-SCFI-2004 NMX-N-OS8-SCFI-2009	ACCO	MÉXICO
25	CARPETA CON HERRAJE METÁLICO DE :3 ARGOLLAS EN "D" DE I", TAMAÑO CARTA 30.0 X 30,0 X 10.5 cm. FABRICADO EN CARTÓN RíGIDO DE 3.0 MM DE ESPESOR. FORRADO DE PAPEL KRAFT DE 125 G/m2 NACIONAL, RECICLADO Y RECICLABLE. SIN RECUBRIMIENTO. TIPO KYMA. LAFICA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	NOM-050-SCFI-2C04 NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTÓN)	DISEÑODE CARTÓN	MÉXICO
26	CARPETA CON HERRAJE METÁLICO DE 3 ARGOLLAS EN "D" DE 2", TAMAÑO CARTA 30.0 X 30.0 X 10.5 cm, FABRICADO EN CARTÓN RíGIDO DE 3.0 MM DE ESPESOR, FORRADO DE PAPEL KRAFT DE 125 G/m2 NACIONAL, RECICLADO Y RECICLABLE. SIN RECUBRIMIENTO. TIPO KYMA. LAFICA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	NOM-OSO-SCFI-2004 NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTÓN)	DISEÑODE CARTÓN	MÉXICO

~) Prodhexar

Oirecclón de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA

no -'.'19

Ciudad de México a 06 de junio de 2018

INVITACiÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-016G00999-E44-2018

No. Sub-partida	Descripción	Ur-ildad de medida	Présentac_ióll	Cintldad a ~otizar	Normas que deben cumplir los bienes	Marca offor,tada	Origen ~delBien
27	CARPETA CON HERRAJE METÁLICO DE 3 ARGOLLAS EN "D" DE 3", TAMAÑO CARTA 30.0 X 30.0 X 10.5 cm, FABRICADO EN CARTÓN RíGIDO DE 3.0 MM DE ESPESOR, FORRADO DE PAPEL KRAFT DE 125 G/m2 NACIONAL, RECICLADO y RECICLABLE, SIN RECUBRIMIENTO. TIPO KYMA, LAFICA. EQUIV.A.LENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	NOM-OSO-SCFI-2004 NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTÓN)	DISENODE CARTÓN	MÉXICO
28	CARPETA CON HERRAJE METÁLICO DE 3 ARGOLLASEN"D·DE5~ TAMAÑO CARTA 30.0 X 30.0 X 10.5 cm, FA13RICADO EN CARTÓN CON RECUBRIMIENTO DE PLÁSTICO EN COLOR BLANCO. TIPO KYMA, WILSON MEXICANA. ACCO, LAFICA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	NOM-050-SCFI-2004 NMX-N- 107-SCFI-2010 (CARTÓN)	ACCO WILSON JONES	MÉXICO
29	CHEQUE POLIZA INTERCARBON 1/2 OFICIO (21.5 CM X 16.5 CM) BLOCK CON 25 JUEGOS, NITIDEZ DE IMPRESiÓN EN PAPEL BOND	BLOCK	BLOCK CON 25 JUEGOS	1	NOM-050-SCFI-2004	REPUBIICA	MÉXICO
30	CHINCHETAS DE COLORES. TIPO PELIKAN, ACCO, MAE. EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA 100 PIEZAS	1	NOM-OSO-SCFI-2004	PEIIKAN	MÉXICO

V

~

.... ~

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección Ge'neral de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA

Ciudad de México a 06 de junio de 2018

INVITACiÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONASNACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-016G00999-E44-2018

No. SUb-partida	E)escri¡;¡¡Gión	Unidaq de medida	'Pr~entaci6n	Car¡tidad a cotizar	Normas qwe deJlen cumpfir tos bienes	Marca' otertada	Origen del Bien
31	CINTA ADHESIVA DE ALTO DESEMPEÑO CON RESPALDO DE PAPEL y ADHESIVO EN AMBAS CARAS 24MM X 33M, PIEZA, COLOR CREMA, TIPO .:.IANELDEVEK, LEADER. 3M, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	NOM-050-SCFI-2004 NMX-N-099-SCFI-2009	TUK	MÉXICO
32	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE (ÁMBAR) 24 MM X 65 METROS, TIPO JANEL DEVEK, LEADER. 3M, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	NOM-050-SCFI-2004 NMX-N-099-SCFI- 2009	JANEL	MÉXICO
33	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 72 MM DE ANCHO X 150 MTS. DE LARGO CON BASE DE CARTÓN SIN EMPAQUE INDIVIDUAL A GRANEL, TIPO JANEL DEVEK, LEADER, 3M, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIÉZA	PIEZA	1	NOM-050-SCFI-2004 NMX-N-099-SCFI-2009	JANEL	MÉXICO
34	CINTA CANELA DE 3" DE 72 mm DE ANCHO X 150 METROS DE LARGO CON BASE DE CARTÓN SIN EMPAQUE INDIVIDUAL A GRANEL, TIPO DEVEK, LEADER, TUCK, EQUIVALENTE O SUPERIOR.	PIEZA	PIEZA	1	NOM-OSO-SCFI-2004 NMX-N-099-SCFI-2009	JANEL	MÉXICO
35	CLIPS DEL No. 1 DE 3.0 CENTíMETROS. SIN FORRO SUJETA HASTA 25 HOJAS TIPO WILSON MEXICANA, ACCO, BACO, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 100 PIEZAS	1	NOM-OSO-SCFI-2004	ACCO	MÉXICO

.) Prodhexar

Dirección de Adquisiciones y centratactenes de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA

("'10" ..'21

Ciudad de México a 06 de junio de 2018

INVITACiÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E44-2018

No. Sub-p~rtida	Oescrtpclón	Unidad de medida	Presentación	Cantldad a cotizar	Normas que deben cumplir IQS~je_nes	Marca ofertad~	Orlg:en del SieTl
36	CLIPS DEL No. 2 DE 3.0 CENTíMETROS, CON FORRO DE PLÁSTICO TIPO WILSON MEXICANA, ACCO, BACO. EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 100 PIEZAS	1	NOM-050-SCFI-2004 NOM-252-SSA 1-2008	SACO	MÉXICO
37	CLIPSDEL No. 2 DE 3.0 CENTiMETROSSIN FORRO. TIPO WILSON MEXICANA. ACCO, SACO. EQUIVALENTEO SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 100 PIEZAS	1	NOM-OSO-SCFI-2004 NOM-252-SSAI-2008	SACO	MÉXICO
38	CLIPS MARIPOSA DEL No. 1 METÁLICO, SUJETA HASTA 150 HOJAS, TIPO WILSON MEXICANA. ACCO, BACO, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS	1	NOM-OSO-SCFI-2004	ACCO	MÉXICO
39	CLIPS MARIPOSA DEL No. 2 METÁLICO. TIPO WILSON MEXICANA, ACCO, BACO, EQUIV ALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 50 PIEZAS	1	NOM-OSO-SCFI-2004	ACCO	MÉXICO
40	CORRECTOR LIQUIDO EN BROCHA BASE AGUA, PARA TODO TIPO DE PAPEL. TIPO PAPER MATE, BIC, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	FRASCO DE 20 mi	1	NOM-OSO-SCFI-2004 NMX-N-074-C-1982	PELIKAN	MÉXICO
41	CUADERNO PROFESIONAL OE 27.4 X 21.4 CM. (CUADRO CHICO SMM). 100 HOJAS DE PAPEL BOND 100% RECICLADO DE 75 *G/M2* CON UN *60%* DE BLANCURA MíNIMO. PASTAS DE CARTONCILLO KRAFT *100%* RECICLADO DE 20 PUNTOS, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO, CON ESPIRAL DE RESORTE DE PLÁSTICO Y/O METÁLICO RECICLADO EN COSTADO IZQUIERDO. TIPO RAYTER. ESTRELLA, SCRIBE. EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	NOM-OSO-SCFI-2004 NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTÓN y PAPEL) NMX-AA-144-SCFI-2008	SCRIBE	MÉXICO

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA

Ciudad de México a 06 de junio de 2018

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-016G00999-E44-2018

No. Sdb~ partida	DeSl'erif')dón	Unic;lar.J de medida	Presentación	"Canridai:!' a cotizar	Normas que'C:!lebeM cumplir los bienes	Marca ofertaclq	Origen del Bren
42	CUTER TAMANO GRANDE DE USO RUDO DE CUERPO DE PLÁSTICO RíGIDO y NA VAJA DE ACERO DE 18 MM. TIPO CORTY, OLFA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	NOM-050-SCFI- 2004 NOM-140-SCFI-1999	AZOR	MÉXICO
43	DEDAL DE HULE No, 11, TIPO WILSON MEXICANA, ÁGUILA, KIEL, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	NOM-050-SCFI- 2004 NMX- T -191-SCFI-2008	EL ÁGUILA	M~XICO
44	DEDAL DE HULE No. 12 TIPOWILSON MEXICANA, ÁGUILA, KIEL, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	NOM-050-SCFI-2004 NMX-T -191-SCFI-2008	EL ÁGUILA	MÉXICO
45	D ESENGRAP.ADORA ST ANDARD, CUERPO DE ACERO Y ORILLA DE PLÁSTICO TIPO SWINGLINE, DELTA, BACO, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	l	NOM-050-SCFI-2004	PEGASO	MÉXICO
46	DESPACHADOR DE CINTA ADHESIVA EN PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA PARA CINTAS DE 24MM X 6SM,TS, TIPO PILOT, MENDOZA, SABLÓN, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	NOM-050-SCFI-2004	JANEL	MÉXICO
47	ENGRAPADORA DE GOLPE FABRICADA EN ACERO TROQUELADO, CROMO DE ALTO BRILLO, DOBLE ENGRAPADO CON BASE ANTIDERRAPANTE, CAPACIDAD PARA ENGRAPAR HASTA 2.5 HOJAS, TIPO PEL1KAN, PILOT, OMX, MENDOZA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	NOM-050-SCFI-2004	PILOT	MÉXICO

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA

Ciudad de México a 06 de junio de 2018
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-016G00999-E44-2018

No. Sub-partida	Descripción	Ul'l¡d~' de m~diaa	Pre'sentación	cantidad a:gi¡tízar	Normas que deben cumplir l~sbiertes	Marca ofer~ada	Origen d~1Bie,n
48	ETIQUETA AUTO ADHERIBLE ALTA CALIDAD EN PAPEL y ADHESIVO DE APROXIMADAMENTE 25X66 MM +/-, TIPO JANEL, TRANSFER, NAVITEK, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE CON 750 ETIQUETAS	1	NOM-050-SCFI-2004	JANEL	MÉXICO
49	ETIQUETA AUTO ADHERIBLE ALTA CALIDAD EN PAPEL Y ADHESIVO DE APROXIMADAMENTE 50X10I MM TIPO JANEL, TRANSFER, NAVITEK, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE CON 250 ETIQUETAS	1	NOM-OSO-SCFI-2004	JANEL	MÉXICO
50	FÓLDER CON BROCHE TIPO PALANCA y MEDIA CEJA TAMAÑO CARTA FABRICADO EN PAPEL SEMIKRAFT COLOR NATURAL DE 320 G/CM2 NACIONAL, RECICLADO. RECICLABLE, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO, TIPO IRASA FORTEC, ACCO, OXFORD, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE DE45 PIEZAS	1	NOM-OSO-SCFI-2004 NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTÓN)	LAflCA	MÉXICO
51	FOLDER TAMANO OFICIO CON BROCHE METÁLICO No.a, COLOR KRAFT FABRICADO EN PAPEL TIPO PRESSBOARD 20% RECICLADO DE 320 G/M2, NACIONAL, RECICLADO, RECICLABLE, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO TIPO RASA FORTEe ACCO, OXFORD, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE DE45 PIEZAS	1	NOM-OSO-SCFI-2004 NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTÓN)	ACCO WILSON JONES	MÉXICO
52	GOMA BLANCA (BORRADo.R). PA1IA BORRAR LÁPIZ MEDIDA +/- D E4 CM. DE LARGO. X 3 CM., DE ANCHO. MODELO. \"15·20. TIPO PELIKAN, EQUIVALENTE O SUPERIo.R	PIEZA	PIEZA	1	NOM-050-SCFI-2004 NMX-T-191-SCFI-2008	PELIKAN	MÉXIC')

...;~

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

Ciudad de México a 06 de junio de 2018

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-016G00999-E44-2018

No. sLfo-partida	D'escrip~ón	Unl,d'a~l dé medic;ia	Pres'entación	Cantidad a cotizar	Normas que d~ben cumplir los bienes	Marca ofertada	Origen d~ Bien
53	GRAPASTAMANO STANDARD DE 26/6" DE ALTO FABRICADAS DE ACERO GALVANIZADO, TIPO BOSTICHT, PILOT, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 5000 PIEZAS	1	NOM-OSO-SCFI-2004 NOM-N-79-C-1982	PILOT	MÉXICO
54	HEBILLAS DE PLASTICO PARA FLEJE DE 1/2"	BOLSA	BOLSA	1	NOM-050-SCFI-2004	FLEJEPLASTIC	MÉXICO
55	SEPARADORES CON 8 PESTAÑAS PLÁSTICAS TRANSPARENTES CON TRES PERFORACIONES REFORZADAS, TIPO ACCO, LAFICA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	JUEGO	8 PIEZAS CADA JUEGO	1	NOM-050-SCFI-2004	OXFORD	MÉXICO
56	LAPIZ DE MADERA EN COLOR ROJO, DE 17.5 CMS. DE LARGO 7.2MM DE DIÁMETRO, ELABORADO CON MADERA DE ÁRBOLES DE BOSQUES CERTIFICADOS DE MANEJO SUSTENTABLE MINAS DE GRAFITO ELABORADAS CON PIGMENTOS EXENTOS DE METALES PESADOS, TIPO DIXON, PELIKAN, MIRADO, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS	1	NOM-050-SCFI-2004 NOM-086-SSA '-1994	AZOR	MÉXICO
57	lÁPIZ DE MADERA Y lo ~ESINA PARA ESCRITURA DEL No. 2 AL 2.5, H8, CON GOMA PARA BORRAR, DE FORMA HEXAGONAL, MINA DE GRAFITO, FABRICADO CON MATERIA 50% RECICLADO MINIMO. TIPO DIXON, PELIKAN, MIRADO, EQUIVALENTE O SUPERIOR.	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS	1	NOM-050-SCFI-2004 NMX-N-086-SCFI-2009	DIXON TICONDEROGA	MÉXICO

'1~

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA

Ciudad de México a 06 de junio de 2018

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No., IA-016G00999-E44-2018

No. Suo-pertide	Descripción	UrJi.di3d de meéljda	Presentación	Cantid.,d a cqtizar	Normas que deben eumpltr Iqs blenes	Marca .ofertaq,~	Q-rigen del Bien
58	LIBRETA DE PASTA DURA RAy ADA FORMA FRANCESA, SIN íNDICE, CON PASTAS DE CARTÓN, SIN RECUBRIMIENTO DE PLÁSTICO. DE 96 A 100 HOJAS. TIPO RYTER. SCRIBE, ESTRELLA	PIEZA	PIEZA	1	NOM-OSO-SCFI-2004 NMX -N-107 -SCFI-2010 (CARTÓN y PAPEL)	ESTRELLA	MÉXICO
59	LIGAS FABRICADAS EN HULE NATURAL DE GRAN RESISTENCIA No. 18. TIPO VALMAR. MERCURIO, HÉRCULES, EQUIVALENTE O SUPERIOR	BOLSA	BOLSA DE 80 A 100 GRAMOS	1	NOM-050-SCFI-2004 NMX- T-191-SCFI-2008	EL AGUILA	MÉXICO
60	LIGAS FABRICADAS EN HULE NATURAL OE GRAN RESISTENCIA No. 33. TIPO VALMAR, MERCURIO. HÉRCULES, EQUIVALENTE O SUPERIOR	BOLSA	BOLSA DE 80 A 100 GRAMOS	1	NOM-050-SCFI-2004 NMX- T-191-SCFI-2008	SOL	MÉXICO
61	MARCADOR PARA PIZARRÓN BLANCO. NO TÓXICO, BARRIL DE RESINAS PLÁSTICAS. PUNTA DE FIELTRO GRUESA EN FORMA DE CINCEL (NEGRO. ROJO. VERDE y AZUL) INCLUYE BORRADOR DE FIELTRO PARA PIZARRÓN BLANCO.(PAQUETE CON 4 COLORES) TIPO DIXON, BEROL, PELIKAN, MAGISTRAL, SIC. EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUE TE	PAQUETE CON 4 COLORES	1	NOM-OSO-SCFI-2004 NMX-N-102-SCFI-2009	SIC	MÉXICO
62	MARCADOR PERMANENTE PARA ESCRITURA EN CO/OVO y ACETATOS (PAQUETE CON 4 COLORES) TIPO PELIKAN, ESTERBROOK, SANFORD, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUE TE	PAQUETE	1	NOM-OSO-SCFI-2004 NMX-N-I02-SCFI-2009	SHARPIE	MÉXICO

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA

Ciudad de México a 06 de junio de 2018
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-016G00999-E44-2018

No. Sub-partida	Descl1ip,eiéfl	Urt1dad' de medida	Pr.esentadóA	C~l'\tidad a éctlzar	Normss que-deben ~i;Jf.I1pl'r los bienes	Marco ofertada	Qrig¡en del Bjel1
63	MARCA TEXTOS PLUMON COLOR AMARILLO FLUORESCENTE DE 12 CENTíMETROS DE LONGITUD APROX. PARA OFICINA PUNTA DE CINCEL, TIPO PELIKAN, AZOR, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	NOM-OSO-SCFI-2004 NMX-N-102-SCFI-2009	AZOR	MÉXICO
64	MARCA TEXTOS PLUMON COLOR VERDE, FLUORESCENTE DE 12 CENTíMETROS DE LONGITUD APROX, PARA OFICINA PUNTA DE CINCEL. TIPO PELIKAN, AZOR, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	NOM-OSO-SCFI-2004 NMX-N-102-SCFI-2009	AZOR	MÉXICO
65	MA5KINGTAPEDE24 MMX 50 MTS.DELARGOCON8ASEDE CARTÓNSIN EMPAQU.E INDIVIDUALA GRANEL,TIPO DEVEKJEADER, 3M, EQUIVALENTEO SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	NOM-OSO-SCFI-2004 NMX -N-099-SCFI-2009	JAN EL	MÉXICO
66	NOTAS ADHERIBLES 2"X3" BLOCK, COLOR AMARILLO, TIPO JAN EL, 3M, POST IT, EQUIVALENTE O SUPE.RIOR	PIEZA	PIEZA DE 100 HOJAS	1	NOM-OSO-SCFI-2004 NMX-N-067-SCFI-2011	MEMOTIP	MÉXICO
67	NOTAS ADHERIBLES 3"X3" BLOCK, COLOR AMARILLO, TIPO JANEL, 3M, POST IT, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA DE 100 HOJAS	1	NOM-OSO-SCFI- 2004 NMX-N-067-SCFI-2011	POST IT	MÉXICO
68	PAPEL OPALINA HOLANDESA TAMAÑO CARTA DE 225 GMS/M2 DE 28 X 2ISCMS +/-. TIPO DIEM, ARJOWIGGINS, POCHTECA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUE TE	PAQUETE CON 100 HOJAS	1	NOM-OSO-SCFI-2004	POCHTECA	MÉXICO
69	PASTAS PARA ENGARGOLAR DE POLIPROPILENO RíGIDO DE 16 PTS., ESTRIADO A RAYAS, DE TAMAÑO CARTA EN COLOR TRANSPARENTE, TIPO ZEBRA, BOFLEX, GBC, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUE TE	PAQUETE CON 25 JUEGOS	1	NOM-OSO-SCFI-2004	LAMIFLEX	MÉXICO

~ Prodhexar

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA

Ciudad de México a 06 de junio de 201a

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-016G00999-E44-2018

No. Sub-partida	Descripción	UMi'cla(j de medid.a	Presentación	cantioad a-cotizar	Normas que deben cumplir llosbienes	Marca ofertq.da	Origen del Bien
70	PASTAS PARA ENGARGOLAR DE POIIPROPILENO RíGIDO DE 16 PTS.. ESTRIADO A RAYAS, DE TAMAÑO CARTA EN COLOR NEGRO (PAQUETE CON 2S JUEGOS) TIPO ZEBRA, BOFLEX, GaC, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE CON 25 JUEGOS	1	NOM-050-SCFI-2004	LAMIFLEX	MEXICO
71	PEGAMENTO LIQUIDO BLANCO DE 35 GR., COLOR BLANCO QUE NO MANCHA NI CRISTAUZA, PROPORCIONANDO UNA FUERTE ADHESIVIDAD DE ALTO RENDIMIENTO, NO TOXICO, EN BASE DE AGUA, TIPO GUPEC, RESISTOL. ARVA, GAMO. EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA DE 35 GRS.	1	NOM-050-SCFI-2004	RESISTOL 850	MÉXICO
72	PERFORADORA DE 2 ORIFICIOS DE 7 y 8 CM, PUNZONES DE ACERO TEMPLADO,DEPO~TO PARA DESECHOS, REGLA AJUST ABLE NO DE PLÁSTICO, CAPACIDAD MíNIMA DE 20 HOJAS, TIPO PELIKAN, ACCO, PEGASO, MAE, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	NOM-OSO-SCFI-2004	PEGASO 1808	MÉXICO
73	PERFORADORA METÁLICA FABRICADA EN ACERO: BASE DE PLÁSTICO CON GOMAS ANTIDERRAPANTES; COJfN SUPERIOR DE HULE PARA MAYOR APOYO: COLECTOR DE RECORTES; PUNZONES DE ACERO TEMPLADO; TRES ORIFICIOS CON DADOS AJUSTABLES; PERFORA HASTA 30 HOJAS, TIPO PELIKAN, PEGASO, ACCO, MAE, EQUIVALENTE O SUPERIOR.	PIEZA	PIEZA	1	NOM-050-SCFI-2004	PEGASO 333	MÉXICO

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA

Ciudad de México a 06 de junio de 2018

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-016G00999-E44-2018

No. SOS-partida	DesGrjpd~	Unidad de (l'\edi<;J.a	Presentacíón	Cantrdad a cotizar	j"jJ.erm'as qu~ deben 'curnellr los oienes	'~a.rca ofertada	Origen Bel Bien
74	PINZA SUJETA DOCUMENTOS DE 19MM O 3/4" DE LONGITUD, TIPO ACCO, BACO, WILSON MEXICANA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS	1	NOM-050-SCFI-2004	ACCO	MEXICO
75	PINZA SUJETA DOCUMENTOS DE 25 MM DE LONGITUD, TIPO ACCO, BACO, WILSON MEXICANA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS	1	NOM-050-SCFI-2004	MAE	MÉXICO
76	PINZA SUJETA DOCUMENTOS DE 32MM O 11/4" DE LONGITUD, TIPO ACCO, BACO, WILSON MEXICANA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS	1	NOM-050-SCFI-2004	ACCO	MÉXICO
77	PINZA SUJETA DOCUMENTOS DE 51MM O 2" DE LONGITUD (GRANDE), TIPO ACCO, BACO, WILSON MEXICANA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS	1	NOM-050-SCFI-2004	ACCO	MÉXICO
78	PLUMÓN MARCADOR TINTA PERMANENTE COLOR AZUL BASE ALCOHOL, LIBRE DE XILOL, SECADO INSTANTÁNEO, PUNTA DE FIELTRO FINO, TAPÓN DE PLÁSTICO CON SELLO A PRESIÓN, RENDIMIENTO MíNIMO DE 450 METROS AGRUPADO, TIPO PELIKAN, ESTERBROOK, SANFORD, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS	1	NOM-OSO-SCFI-2004 NMX-N-102-SCFI-2009	AZOR	MÉXICO

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA

Ciudad de México a 06 de junio de 2018

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-016G00999-E44-2018

No. Sub-parti'déjl	Descripción	Unidad de meGli¡;la	Presentación ¡jo.	Cantidad a cotizar	Nor.mas que deben cumplir lps.tjJ'ienes	M~rca ofert~da	Origen del Bi,en
79	PLUMON MARCADOR TINTA PERMANENTE COLOR NEGRO BASE ALCOHOL, LIBRE DE XILOL, SECADO INSTANTÁNEO, PUNTA DE FIELTRO GRUESA EN FORMA DE CINCEL BARRIL DE ALUMINIO, TAPÓN DE PLÁSTICO CON SELLO A PRESIÓN, RENDIMIENTO MíNIMO DE 450 METROS. TIPO PEIIKAN, ESTERBROOK, SANFORD, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS	1	NOM-OSO-SCF1-2004 NMX-N-102-SCFI-2009	AZOR	MÉXICO
80	PORTA CLIPS DE ACRíLICO TAMAÑO ESTÁNDAR CON IMÁN INTEGRADO EN LA TAPA, COLOR HUMO Y/O NEGRO Y/O BASE COLOR HUMO CON TAPA COLOR NEGRO, TIPO PETIGON, SABLÓN, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	NOM-050-SCFI-2004	SABLÓN	MÉXICO
81	PORTA LAPICES DE ACRíLICO TAMAÑO ESTÁNDAR COLOR HUMO. TIPO PETIGON, SABLÓN, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	NOM-050-SCFI-2004	SABLÓN	MÉXICO
82	PORTA PAPELES DE TRES NIVELES DE CARTÓN RíGIDO DE 3.0 MM DE PAPEL KRAFT RECICLADO.	PIEZA	PIEZA		NOM-050-SCFI-2004 NMX-N-10?-SCFI-2010 (CARTÓN)	LAFICA	MÉXICO
83	TARJETERO KARDEX 3" X 5" DE ACRíLICO, EN COLOR HUMO, TIPO SABLÓN, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	NOM-050-SCFI-2004		MÉXICO

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA

Ciudad de México a 06 de junio de 2018

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-016G00999-E44-2018

No. Sub-partida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Normas que debe cumplir los bienes	Marca ofertada	Origen del Bien
84	PORTAMINAS DE CUERPO METÁLICO (BARRIL y CLIP DE METAL, ACERO CEPILLADO) CON GOMA SUAVE PARA BORRAR SIN PVC NI LATEX y PUNTA DE ACERO RETRÁCTIL DE 0.5 MM, TIPO MIRADO, BIC, AZOR, STAEDTLER. EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	NOM-OSO-SCFI-2004	ZEBRA	MÉXICO
85	PROTECTOR PARA HOJAS RECICLADO BIODEGRADABLES, TAMAÑO CARTA CON PERFORACIONES LATERALES REFORZADAS PARA DOS y TRES ORIFICIOS, APERTURA SUPERIOR. TIPO AZOR, KINERA, ZWECKFORM, MAE, A-INK, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE CON 100 PIEZAS	1	NOM~OSO-SCFI2004	KINERA	MÉXICO
86	PUNTILLAS DE 0.5 MM (TUBO CON 12 PIEZAS) TIPO PELIKAN, AZOR, BEROL, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETEO TUBO	TUBOO PAQUETE CON 12 PUNTILLAS	1	NOM~050-SCFI-2004	AZOR	MÉXICO
87	REFUERZO ADHESIVOS PARA CARPETA EN COLOR BLANCO, TIPO AVERY, LESA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE DE 100 pIEZAS	1	NOM.-OSO-SCFI2004	LESSA	MÉXICO
88	REGISTRADOR TAMAÑO CARTA CON BROCHE REFORZADO RESISTENTE DE DOS ARILLOS, GRAN CAPACIDAD DE ARCHIVO, 100 % RECICLADO COLOR KRAFT TIPO KYMA, LAFICA. LEFORT EQUIVALENTE DE SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	NOM-OSO-SCFI-2004 NMX-N-107-SCFI-201O (CARTÓN)	KYMA	MÉXICO

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA

Ciudad de México a 06 de junio de 2018

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-016G00999-E44-2018

No. Sub-partida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Normas que debe cumplir los bienes	Marca ofertada	Origen del Bien
89	REGLA METALICA DE 30 CENTíMETROS, TIPO PETIGON, SUN SHINE, ESCRIMEX, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	NOM-050-SCFI-2004 NOM-040-SCFI-2006	FOX	MÉXICO
90	REPUESTO PARA CUTER PARA TRABAJO PESADO DE 18 MM, TIPO CORTY, ATIENZA, BACO, OMX, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE CON10 PIEZAS	1	NOM-050-SCFI-2004	AZOR	MÉXICO
91	SEPARADOR DE 31 DIVISIONES MULTICOLOR NUMÉRICO PARA IMPRESIÓN EN INYECCIÓN DE TINTA Y LASER DE PAPEL OPALINA, COLOR BLANCO, TIPO ACCO, LAFICA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE CON 31 DIVISIONES	1	NOM-050-SCFI-2004	ACCO WILSON JONES	MÉXICO
92	SEPARADOR DE 26 DIVISIONES MULTICOLOR ALFABETICO PARA IMPRESIÓN EN INYECCIÓN DE TINTA Y LASER DE PAPEL OPALINA, COLOR BLANCO. TIPO ACCO, LAFICA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE CON 26 DIVISIONES	1	NOM-050-SCFI-2004	ACCO WILSON JONES	MÉXICO
93	SEPARADOR DE 12 DIVISIONES MULTICOLOR CON NUMERACIÓN EN LA CEJA, PARA IMPRESIÓN EN INYECCION DE TINTA y LASER DE PAPEL OPALINA COLOR BLANCO. TIPO ACCO, LAFICA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE CON 12 PIEZAS	1	NOM-050-SCFI-2004	ACCO WILSON JONES	MÉXICO

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA

Ciudad de México a 06 de junio de 2018
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-016G00999-E44-2018

NO. Sub-partida	Descrf@ción	Unidad de medidá	Prasentadón	Cl5nt'tsaa a coteaar	Norrnéls ~e ateben C¡llmm1!r los bienes	Marta ofertada	Ol'Ígen del Bien
94	SEPARADOR DE 5 DIVISIONES MULTICOLOR SIN NÚMERO, PARA IMPRESIÓN EN INYECCIÓN DE TINTA Y LASER DE PAPEL OPALINA COLOR BLANCO. TIPO ACCO, LAFICA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE CON 5 PIEZAS	1	NOM-050-SCFI-2004	ACCO WILSON JONES	MÉXICO
95	SEPARADOR DE 5 DIVISIONES MULTICOLOR CON NUMERACIÓN EN LA CEJA, PARA IMPRESIÓN EN INYECCIÓN DE TINTA y LASER DE PAPEL OPALINA COLOR BLANCO. TIPO ACCO, LAFICA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE CON5 PIEZAS	1	NOM-050-SCFI-2004	ACCO WJLSON JONES	MÉXICO
96	SOBRE BOLSA TAMAÑO CARTA COLOR KRAFT EN PAPEL 100% RECICLADO NACIONAL (PAPEL KRAFT 125 GMS/M2) CON SOLAPA ENGOMADA.	PIEZA	PIEZA	1	NOM-OSO-SCFI-2004 NMX-N-009-SCFI-2011 NMX-N-001-SCFI-2011 NMX-N-l07-SCFI-20l0	DISEÑODE CARTÓN	MÉXICO
97	SOBRE BOLSA TAMAÑO DOBLE CARTA COLOR KRAFT EN PAPEL 10.0% RECICLADO NACIONAL (PAPEL KRAFT 125 GMSjM2) CON SOLAPA ENGOMADA.	PIEZA	PIEZA	1	NOM-050-SCFI-2004 NMX-N-009-SCFI-2011 NMX-N-001-SCFI-2011 NMX-N-l07-SCFI-2010	DISEÑODE CARTÓN	MÉXICO
98	SOBRE BOLSA TAMAÑO RADIOGRAFfA EN COLOR KRAFT EN PAPEL 100% RECICLADO NACIONAL (PAPEL KRAFT 125 GMSjM2) CON SOLAPA ENGOMADA.	PIEZA	PIEZA	1	NOM-OSO-SCFI-2004 NMX-N-009-SCFI-2011 NMX-N-001-SCFI-2011 NMX-N-107-SCFI-2010	DISEÑODE CARTÓN	MÉXICO

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA

Ciudad de México a 06 de junio de 2018
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-016G00999-E44-2018

No. Sub-partida	Descripción	Unidad de medrea	Presentación	cantidad a cotizar	Normas que deben cumplir los pienes	Marca ofertada	Origen del Sitan
99	SOBRE BOLSA TAMAÑO OFICIO COLOR KRAFT EN PAPEL 100% RECICLADO NACIONAL (PAPEL KRAFT 125 GMS/M2) CON SOLAPA ENGOMADA.	PIEZA	PIEZA	1	NOM-050-SCFI-2004 NMX-N-009-SCFI-2011 NMX-N-001-SCFI-2011 NMX-N-107-SCFI-2010	DISEÑO DE CARTÓN	MÉXICO
100	TARJETA FABRICADA EN CARTULINA BRISTOL COLOR BLANCO RECICLABLE NACIONAL DE 200 GRS/M2 MEDIDAS DE 3" X 5" AGRUPADO, TIPO IRASA FORTEC, ESTRELLA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETES DE 100 PIEZAS	1	NOM-050-SCFI-2004 NOM-252-SSAI-2008	EUROFORMAS	MÉXICO
101	TARJETAS ÍNDICE BLANCA LISAS DE 5X8", TIPO IRASA FORTEC. ESTRELLA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE DE100 PIEZAS	1	NOM-050-SCFI-2004 NOM-252-SSAI-2008	EUROFORMAS	MÉXICO
102	TIJERAS DE ACERO FORJADO AL CARBÓN DE 15.24 CENTÍMETROS, PARA CORTAR PELAY PAPEL TIPO ACME reo. PILOT, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	NOM-050-SCFI-2004 NOM-252-SSAI-2011	ESCRIMEX	MÉXICO
103	TINTA PARA SELLO DE GOMA COLOR NEGRO (TIPO ROLL-ON DE 60ML. FRASCO ANTI DERRAME) TIPO PELIKAN, SELL-O, AZOR, EQUIVALENTE O SUPERIOR	FRASCO	FRASCO TIPO ROLL-ON DE 60ML.	1	NOM-050-SCFI-2004 NOM-003-SSA 1-2006	AZOR	MÉXICO
104	TINTA PARA SELLO DE GOMA COLOR ROJO (TIPO ROLL-ON DE 60ML. FRASCO ANTI DERRAME) TIPO PELIKAN, SELL-O, AZOR, EQUIVALENTE O SUPERIOR	FRASCO	FRASCO TIPO ROLL-ON DE 60ML.	1	NOM-050-SCFI-2004 NOM-003-SSAI-2006	AZOR	MÉXICO

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA

Ciudad de México a 06 de junio de 2018

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-016G00999-E44-2018

No. ¡Sub-partida	[]esoi'Qción	Unidad d~ medida	Presentación	can,tfdad e cottzar	Normas' eue deber;¡curnpl1r los bienes	¡Marca ofertada	Orrgen del Bien
105	TINTA PARA SELLO DE GOMA COLOR AZUL (TIPO ROLL-ON DE 60ML. FRASCO ANTI DERRAME) TIPO PELIKAN, SELL-O, AZOR, EQUIVALENTE O SUPERIOR	FRASCO	FRASCO TIPO ROLL-ON DE 60ML.	1	NOM-OSO-SCFI-2004 NOM-003-SSAI-2006	AZOR	MÉXICO
106	TINTA COLOR NEGRA EN GOTERO PARA FOIIADOR, TIPO PELIKAN, SELL-O, AZOR, EQUIVALENTE O SUPERIOR	FRASCO	FRASCO	1	NOM-OSO-SCFI-2004 NOM-003-SSA1- 2006	SHINY	MÉXICO
107	TINTA COLOR ROJO EN GOTERO PARA FOIIADOR TIPO PELIKAN, SELL-O, AZOR, EQUIVALENTE O SUPERIOR	FRASCO	FRASCO	1	NOM-050-SCFI- 2004 NOM-003-SSAI-2006	SHINY	MÉXICO
108	CAJA DE CARTON NACIONAL, RECICLADO, RECICLABLE PARA ARCHIVO TAMA¡\¡O OFICIO CON TAPA INTEGRADA TIPO COFRE DE Sox36X25 CMS CON RESISTENCIA DE 14 I<GS/M2, SIN RECUBRIMIENTO DE COLOR. NI PLASTIFICADO, TIPO BEROI<Y, FORTEC, TODO DE CARTÓN. EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	NOM-050-SCFI-2004 NMX-N-107 -$CFI-2010 (CARTÓN)	DISEÑODE CARTÓN	MÉXICO
109	FOIIADOR DE 6 DíGITOS CUERPO DE METAL, MANGO DE PLÁSTICO, TIPO ESCRIMEX, ACME, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	NOM-OSO-SCFI-2004	ESCRIMEX	MÉXICO
110	FOLDER$ TAMAÑO CARTA FABRICADO EN PAPEL SEMICRAFT DE 225.GRS NACIONAL, RECICLADO. SIN RECUBRIMIENTO DE COLOR NI PLASTIFICADO.	PIEZA	PIEZA	1	NOM-OSO-SCFI-2004 NMX-N-I07 -SCFI-2010 (CARTÓN)	BEROKY	MÉXICO

Dirección de Adqulsicl'ones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA

CQj:".'J.5...

Ciudad de México a 06 de junio de 2018

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-016G00999-E44-2018

No. Sub-partida	Descripción	Unidad de me<!íkla	Presentación	cantidad a cotizar	Normas que deben cumplir losbjen~s	Marca otett.G!da	Origen del Bien
111	FOLDERS TAMANO OFICIO FABRICADO EN PAPEL SEMICRAFT DE 225.GRS NACIONAL, RECICLADO. SIN RECUBRIMIENTO DE COLOR NI PLASTIFICADO.	PIEZA	PIEZA		NOM-050-SCFI-2004 NMX-N-107-SCFI-2010 (CARTÓN)	8EROKY	MÉXICO
112	PAPEL SOND TAMANO CARTA CON CORTES EXACTOS DE 21,6 cm. X 27.9 crn EN PAPEL RECICLABLE I"(ACIONAL (PAPEL 75.0 G/M2). f.IUMEDAD DEI. 5%. CALIBRE DE 3,96 PUNTOS, CON UN CONTENIDO MíNIMO DE 100% DE MATERIAL RECICLADO. BLANCURA MíNIMA DE Sé% O DE MAYOR PORCENTAJE. DE MATERIAL RECICLABLE. DE DESPERDICIOS FIBROSOS DE PAPEL NO DERIVADO DE LA MADERA, ELABORADO EN PROCESOS CON UN BLANQUEADO LIBRE DE CLORO. DE MATERIAS PRIMAS PROVENIENTES DE BOSQUES Y PLANTACIONES QUE SE MANEJEN DE MANERA SUSTENTASIE o De sus COMBINACIONES. LI8RE DE ÁCIDOS. ADEMÁS DEBERÁN PRESENTAR LA INFORMACIÓN GENERAL DE PRODUCTOS. LA CUAL PERMITA VERIFICAR LA VER:A.CIDAP DE LAS CARACTERIsTICAS DEL TIPO DE FI8RAS y OEI PROCESO DE BLANQUEADO DEL PRODUCTO. EN su ETIQUETA, EMPAQUE, ENVASE o EMBALAJE, ASI COMO LA INDICACIÓN DE QUE ES ECOLÓGICO EN LA ENVOLTURA. TIPO XEROX, SCRIBE. FACIA. EQUIVALENTE O SUPERIOR _	PAQUETE	(PAQUETE CON 500 HOJAS),		NOM-050-SCFI-2004 NMX-AA-144-SCFI-2008	SCRI8E MULTIPROPÓSITO	

Atentfnte,(t\

I / i'

~~

CÉ~~AR CÁRDENAS ROMO
R~sentante legal I Prodhexar SA de CV
Nogales 17-4, Col. Roma Sur
Cuauhtémoc. C.>. 06760, CDMX
Tel +52 (55) 51073885

I¿J

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

Ciudad de México a 06 de junio de 2018

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No, IA-016G00999-E44-2018

ANEXO "A"

Dirección Ejecutiva	Ctaudla Marisol Santiago Arias	Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, c.p, 14210, Ciudad de México, piso 6 Ala "A",
Unidad de Asuntos Jurídicos	Luis Felipe Santos Barranco	Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Ttaloan, C,P, 14210, Ciudad de México, piso 6 Ala "B",
Unidad de Planeación, Vinculación Estratégica y Procesos	Evangelina Macias Sriones	Soulevar.d Adolfo Ruiz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, DelegaCión Tlalpan, C,P. 14210, Ciudad de México, piso 6 Ala "S".
Unidad de Administración y Finanzas	Jorge Luis Rougerio Rivas	Soulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, c.P. 14210, Ciudad de México, piso 5 Ala "A".
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial	Sandra Ivette Rosales Álvarez	Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlaloan, c.P. 14210, Ciudad de México. piso 5 Ala "B",
Unidad de Gestión Industrial	Elizab_ethde la Cruz Luna	Soulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, DelegaCión Tlalpan, c.P. 14210, Ciudad de México, piso 4 Ala "Bu.
Unidad de Normatividad y Regulación	Luis Daniel Acosta Chaparro Mádrigal	Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, c.P. 14210, Ciudad de México, piso 4 Ala "A"_

Atent'tm¡;~

au;fV"

C:~ R OMAR CÁRDENAS ROMO
Representante legal I Prodhexar SA de CV
Nogales 17-4, Col. Roma Sur
Cuauhtémoc, e>. 06760, CDMX
Tel +52 (55) 51073885

Prodhexar

Azúcar Great Value refinada 2 kg

CLAVE	CAF-AZ-2KG
SABOR	AZÚCAR
TIPO	ESTÁNDAR
PESO	2K
PRESENTACIóN	BOLSADE2K
CORRUGADO	N/A

¡PARTIDA 1

~ Prodhexar

Azúcar Great Value refmada 2 kg

CLAVE	CAF-AZ-1KG
SABOR	AZÚCAR
TIPO	MOSCABADO
PESO	1K
PRESENTACIóN	BOLSA DE 1K
CORRUGADO	N/A

\pAIIT'DA 2

.) Prodhexar

ENDULZANTE S·PLENDA CAJA CON 500 SOBRES

CLAVE	ABR-ENDU-SPLEND
SABOR	ENDULZANTESPLENDA
TIPO	SUSTITUTO DE AZÚCAR
PESO	1 G
PRESENTACIóN	CAJA *C/S00* SOBRES DE 1 G
CORRUGADO	N/A

PARTIDA_3____,

t~ Prodhexar

GALLETAMARIAN SURTIDO MAJESTIC 1 CAJA CON 1.500 KG

40

CLAVE	CAF-GALLETA-MMJ
SABOR	SURTIDO MAJESTIC
TIPO	SURTIDO MAJESTIC
PESO	1.500KG
PRESENTACIóN	UNA CAJA DE 1.500 KG
CORRUGADO	6 CAJAS

~PART'DA4

.) Prodhexar

SUSTITUTO DE CREMA COFFEE MATE CONTENIDO NETO 200 SOBRES

41

CLAVE
SABOR
TIPO
PESO
PRESENTACIóN
CORRUGADO

NES-CFM-4GR
SUSTITUTO DE CREMA
POLVO
4GR
SOBRES
1 PZA

J

~ Prodhexar

Café Tostado y Molido M~mber's Mark Ver-Chis-Oax 1 kg

CLAVE	CAFÉ AMERICANO
SABOR	GOURMET
TIPO	1000 GR
PRESENTACIóN	BOLSA CON 1000 GR

Empezar la mañana con una taza de café puede marcar la diferencia para el resto del día. Por eso Mernber's Mark trae para ti su Café puro Tostado en una práctica presentación molida para que puedas usarlo con tu cafetera.

Este preparado gourmet es una mezcla arábiga aromática que te ayudará a relajarte en la comodidad de tu casa LI oficina. Pon en tu alacena este delicioso producto y disfruta de todos 10$ beneficios del café con un producto de calidad.

~RTIDA 6

y

1

~ Prodhexar

CAFE SOLUBLE·NESCAFE CLASICO 300GR

MARCA	NESCAFÉ
TIPO	SOLUBLE
PRESENT A.CIóN	FRASCO CON 300GR
PESO	300GR
MATERIAL	VIDRIO
UNIDAD DE VENTA	1
CORRUGADO	N/A
PRESENTACIóN	FRASCO CON 300GR

IPARTIDA 7

~~ Prodhexar

CAFE DESCAFEINADO NESCAFE DECAF 300lGR

CO_~44

MARCA	NESCAFÉ
TIPO	SOLUBLE
PRESENTACIóN	DESCAFEINADO CON 300GR
PESO	JOOGR
MATERIAL	VIDRIO
UNIDAD DE VENTA	1
CORRUGADO	N/A
PRESENTACIóN	FRASCO CON 300GR

[PARTIDA 8 _ \

~ Prodhexar

TE DE LIMO | LAPASTORA

CLAVE	LPA-TE-LIMON
SABOR	LIMÓN
TIPO	N/A
PESO	1.5 GRAMOS
PRESENTACIóN	SOBRES
CORRUGADO	CAJA C/20 SOBRES

PARTIDA 9 1

.) Prodhexar

TEDEMAN LLALAPASTORA

CLAVE	LPA-TE-MANZ150
SABOR	MANZANILLA
TIPO	N/A
PESO	1.2 GRAMOS
PRESENTACIóN	SOBRES
CORRUGADO	CAJA *C/20* SOBRES

i

¡PARTIDA 10 J

~ Prodhexar

VASO DE PAPEL

IPSMRH8

Vaso de papel blanco asa 80z

Especificaciones

Material:Papel

Presentación:Caja con ,000 pzs.

Usos:Bebidas calientes

Categoría

Bebidas calientes Vasos Tapas

1

PARTIDA "----,

Servilleta Tradicio! al (91640) "PÉTALO®"

Código: 91640

Descripción:

"Marca: PÉTAL0<Bf
Producto: Servilleta Tradicional
Color: Blanco
Contenido: Piezas for caja: 12 paquetes/SOO servilletas
Dimensiones: 24.9¡x 27.1 CITIS
Beneficios: Gran suavidad debido a su exclusivo grabado, Alta resistencia por la calidad de sus fibras, Para hacer sentir a los clientes como en casa.

P-A-R-T_-Il?-A-'=--=-2-_-=1

Cuchara Pastelera Retail Biodegradable

Medic:Jas: 25 x 120 x 10

- ~ Cuchara más resi . del mercado
- ~ Soporta T 20°C a 120°C
- ~ Hecho a base de
- ~ Biodegradable

[P.ARTIDA 1,~.----,

Prodhexar

CONO DE PAPEL P IMO 104 C/SOOO

Refereucie: DES181
Condición: Nuevo

Cono de papel desechable para ag a marca Primo

\PARTIDA '4~

.~ Prodhexar

ARILLO METAL BOFIEX 1/4 COPIADO CJ135

ITEM#	3755
MARCA	BOFLEX
MEDIDA	PZA C-l
MODELO	WC1/4

IPA~TIDA 15

ARILLO METAL BOFIEX 1/2 COPIADO CJ75

ITEM#	3761
MARCA	BOFLEX
MEDJ[)A	?ZA C-i
MODELO	WCJ/2

P!'RTIDA 16

o:) Prodhexar

ITEM#	5614
MARCA	Gac
MEDIDA	CJA c-i
MODELO	M500121

)r

¡PARTIDA 17]

.) 'Prodhexar

AGUJA DE CANEVA

Marca: Articolor
Códiqo: 7502224202442

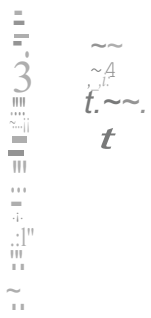

'PARTIDA 18

0;> Prodhexar

BANDERITAS MEMOTIP N N INDICADORj5 811

ITEM#	3999
MARCA	MEMOTIP
MEDIDA	PZA C-i
MODELO	6570516795

¡PARTIDA 19

.:} Prodhexar

PEGAMENTO KORESLAPIZ HESIVO 20GR CH12

ITEM#	5141
MARCA	KORES
MEDIDA	CHAR C-i
MODELO	12202.62

\PARTIDA 20

~ Prodhexar

BOLIGRAFO P' ER MATE KILOMETRICO COLOR AZUL DE PUNT. MEDiANO 1.0 MM TIPO DE BARRIL TRIAN . ULAR 1 PIEZA

COLOR DE LA TINTA	AZUL
COLOR DEL BARRIL	TRANSPARENTE
TIPO DE PUNTO	1.0
RETRáCTIL	NO
TIPO DE TINTA	COLOR NEGRO
MODELO	KILOMETRICO
GRIP	NO
BORRABLE	NO
TINTA ANTI FRAUDE	NO
FORMA DEL CUERPO	NO
BOLIGRAFOS	N/A
MARCADORES	N/A
ROLLERS	N/A

¡PARTIDA 21

BOLIGRAFO P ER MATE KILOMETRICO COLOR NEGRO DE P O MEDIANO 1.0 MM TIPO DE BARRIL TRIAN ULAR 1 PIEZA

COLOR DE LA TINTA	NEGRO
COLOR DEL BARRIL	TRANSPARENTE
TIPO DE PUNTO	1.0
RETRáCTIL	NO
TIPO DE TINTA	COLOR NEGRO
MODELO	KILOMETRICO
GRIP	NO
BORRABLE	NO
TINTA ANTI fR...A.UDE	NO
FOR1'vIADEL CUERPO	NO
BOLIGRAFOS	N/A
MARCADORES	N/A
ROLLERS	N/A

[PARTIDA 22 . \

BOLIGRAFO P ER :rvfATEKILOMETRICO COLOR ROJO DE MEDIANO 1 MM TIPO DE BARRILTRIA ULAR 1 PIEZA

COLOR DE LA TINTA	ROJO
COLOR DEL BARRIL	TRANSPARENTE
TIPO DE PUNTO	1.0
RETRáCTIL	NO
TIPO DE TINTA	COLOR NEGRO
MODELO	KTLOMETRICO
GRIP	NO
BORRABLE	NO
TINTA ANTI FRAUDE	NO
FORMA DEL CUERPO	NO
BOLIGRAFOS	N/A
MARCADORES	N/A

\PARTIDA ·23

BROCHE METALICO ACC DE 8 CMS CJ50

t

.~ Prodhexar

CARPETA ECOL

Carpetas en cartón rigido kraft con argollas de diferentes pulgadas para e a de proyectos de manera organizada

100% reciclada, Liner
herraje en O
medidas 1", 1%",2" Y
Tamaño Carta

e 0 ;-1 u 61
....

PARTIDA 25
PARTIDA 26
PARTIDA 27

CARPETA ARILLO WILSON JONES PREN1IUM(BLANCO, CARTA, 5 PULG.)

CTERÍSTICAS

.NOMBRE:
Carpeta Arillo "O" Wilson Jon s Premium

.MODELO:
P2441

.COLOR:
Blanco

~CANTIDAD:
1 pieza

~ESPECIFICACIONBS:
Tamaño Carta (21.6 cm x 27.~ cm) / 3 arillos / Arillo 5" / Para 1050 hojas / Bolsa interior / Hecha de vinil y pollpropileno / Doble seguro / Diseño panorámico

IPA~TIDA 28

~ Prodhexar

CO ..:063

RA-OFI-CP-IOll-C
INTERCRBON
VERDE
\tí OFICIO
BOND
BLOCK CON 25 HOJAS

¡PARTIDA 29

CHINCHES PELIKAN CJI

ITEM#	3964
MARCA	PELIKAN
MEDIDA	CJA C-i
MODELO	01200005

\PARTIDA 30

~ Prodhexar

CINTA ADH TUK 403 DOBL CAPA 24X33 PZI

.~ Prodhexar

CINTA ADH JANEL 119 C RTFAC 24X65 PZ1

ITEM#	3910
MARCA	JANEL
MEDIDA	PZA c-i
MODEIO	1192465100

PARTI~A 32]

t)

~ Prodhexar

Cinta adhesiva transparente mm. de ancho x 150 rnts. de largo.

Cu _;i,.;b

P~RTIDA 33____.

CINTA CANELA 72 50

JAt"lEL 72 X 150 MOD. 156

e 0 ~U G8

Cinta canela. Medidas 72 mm ancho x 150 rnts. de largo.

.) Prodhexar

CLIP EST AR ACCO NUMERO 1 CAJA CON 100 CLIPS

MODELO	P0650
TAMAñO	1
MATERIAL	ACERO
COLOR	CROMO
CAPACIDAD DE AGA	25 HOJAS
CON IDENTiFlCADORES	N/A

1PARTIDA 35

~ Prodhexar

CLIP BACO e LOR NO.2 C/100

~ Código:1739
~ Marca:BACO
~ Presentación:PZA
~ Descripción:CLIP BACO OLOR NO.2 C/100

COJ010

¡PARTIDA 36 J

1

~ Prodhexar

CLIP EST AR BACO NUMERO 2 CAJA CON 00 CLIPS

COJJ71

MODELO	CN-2
TAMAñO	N/A
MATERIAL	NIQUELADOS
COLOR	CROMO
CAPACIDAD DE AG.ru'U'U....l	N/A
CON IDENTIFICADORES	N/A

[PART!DA 37

~ Prodhexar

CLIP OSA ACCO NUMERO 1
CAJA CON 2 CLIPS

MODELO	P1710
TAJvlAñO	1 GRANDE
MATERlAL	ACERO
COLOR	CROMO
CAPACfDAD DE AGARRE	150 HOJAS
CON IDENTIFICADORES	N/A

PARTIDA 38

.~ Prodhexar

CLIP OSA ACCO NUMERO 2 CAJA CON 0 CLIPS

MODELO	PIno
TAMAñO	2 MEDIANO
MATERIAL	ACERO
COLOR	CROMO
CAPACIDAD DE AGARRE	100 HOJAS
CON IDENTiFICADORES	N/A

PARTIDA 39]

·~ Prodhexar

CORRECTOR T O LIQUIDO PELIKAN AQUA FLUID BASE A UA CONTENIDO 20 ML 1 PIEZA

-d","0" ..'~},J.t'JA

U41~«<~

~ gO(rQ1urfllh~l¡Mtt

.j

~~~W'~.t;a..w.'

APLICADOR
RECARGABLE
BASE AGUA / ACEITE
MEDIDA CINTA / Mi
CARACTERiSTICA ESPEC AL

CON BROCHA
NO
BASE DE AGUA
20ML
SIN OLOR AMIGABLE CON EL AMBIENTE

PARTIDA 40]
~~~

.~ Prodhexar

CUADERNO PROF ESP ECOLOGICO es 100H

1

ITEM#	903
MARCA	SCRIBE
MEDIDA	P.ZA c-i
MODELO	10031302

~

~ARTIDA 41

ITEM#	*6019*
MARCA	AZOR
MEDIDA	PZA C-I
MODELO	307.5025

¡PARTIDA 42

~ Prodhexar

DEDAL DE HULE AGUILA N 11 PZA

ITEM#'	6136
MARCA	AGUILA
MEDIDA	BOLe-I
MODELO	D-S

~ .k

~ARTIDA 43 ~

~ Prodhexar

DEDAL DE HULE AGUILA N 12 PZA

ITEM#	6138
MARCA	AGUILA
MEDIDA	BOL C-i
MODelO	D-7

~

Y1

!PARTIDA 44 _1

.~ Prodhexar

ITEM#	4132
MARCA	AZOR
MEDIDA	PZA C-i
MODELO	308.502

~

~

[PART'~A 4S__j

~

~ Prodhexar

DESPACHADOR JANEl NDE NEGRO CJl

CO~J080

ITEMJt	3960
MARCA	JANEL
MEDIDA	PlA C-1
MODELO	48036039100

IPARTIDA_46~

ENGRAPAD DE GQLPE PEGASO 100 TIRA COMPLETA GRAPA ESTANDARD 1 PIEZA

[0 dv181_

TfPO DE GRAPA	ESTANDAR
TAMAñO DE TIRA	TIRA CO:MPLETA
CAPACIDAD DE HOJAS	15 HOJAS
MATERIAL	CROMO
COLOR	CROMADO
INCLUYE GRAPAS	NO
PIEZA	lPZA
BLISTER	N/A
CAJA	5PZAS
CORRUGADO	25PZÁS

¡PARTIDA 47 .l

~ Prodhexar

ETIQUETAS LANCAS JANEL J-5260 DE 2.5X6.7 CM 1 i\QUETE (25 HOJAS)

etas·
.. lokjet + CopiSdor~ ... : , ..

MEDIDAS	25X67MM
MODELO	5260
COMPATIBILIDAD DE	TOTAL
PAQUETE	SI
CAJA MASTER	N/A

P.A~TIDA 48 J

~ Prodhexar

ETIQUETA ADHES JAN EL XI00 N25 84PQ

COJJ83

Etiquotas
Adheslonl

ITEM#	8649
MARCA	JANEL
MEDIDA	PQTC-1
MODELO	1005010100

¡PARTIDA 49

CARPETA TIPO P ESSBOA~D CON PALANCA ECOLÓGICA

Cartón nacional, 1 % Liner Kraft con herraje de palanca a lomo, producto reciclado y rectctabie

Tamaño Carta y
Color: Kraft

t-4

1

\PARTIDA 50

t)

~ Prodhexar

Folder accopress tamaño carta caoba Acco (con broche de 8 cm) con 10 piezas

¡PARTIDA 51

t:) Prodhexar

GOMA MIGAJON PELI STRIKE 20 BL2

ITEM#	1825
MARCA	PELIKAN
MEPIDA	

\PARTIDA52_

,;; Prodh-exar

GRAPA PllOT -FIFA STAN CJ5000

ITfM#	4333
MARCA	PILOT
M'EOtOA.	CJAe-I
MODelO	400C/5000

~

IPARTIDA 53

Hebillas de giastico

Bolsa con 1000 hebillas de la"

¡PARTIDA 54

·~ Prodhexar

SEPARADOR O ORD.200080 TAMAÁ'O CARTA

MULTICOLOR JUEGO 'CO jC~9

MODELO	20-0080 OXFORD Ol\1NI-DEX
TAMAñO	SEPARADOR fDEALPARA CARPETA tMfAÑQ CARTA
NO. D1VIsrONES	8 DIVÍSIONES NO IMPRESAS
COLOR	BLANCA
MATERIAL	CARTUL1N4, DE AL1A RESISTENCIA
NO. PERFORACIONES	3 PERFORACIONES
TIPO DE PESTAñA	CEJAS DE COLQRES
	REFORZADAS DE MYLARDE 1,27 CM DE ANCHO
TlPO	CARTULINA

¡~PARTIDA55

~ Prodhexar

LAPIZ CHECADOR AZOR EXAGONAL

COJu90

	318
MARCA	AZOR
MED IDA	PZA <:-1
MODELO	301.1001 RO

¡PARTIDA 56

ITEM#	
MARCA	DIXON
MEDtDA	CJA c-i
MODELO	0

PARTIDA 57

~ Prodhexar

CUADERNOF FRANCESA RAYA ESTRELLA DE 96 HOJAS P TA DURA TIPO COSIDO 1 PIEZA

TIPO	FRANCESA
RAYADO	RAYA
HOJAS	96
PASTA	PASTA DURA
ESPIRAL	N/A
P1EZA	1

:PART'OA 58

.) Prodhexar

LIGA AGUIIA NATURALN 880 GRS BOLSA

ITEM#	3043
MARCA	AGUILA
MEDIDA	BOLC-I
MODELO	LB80-18

~~

PARTIDA 59

Prodhexar

LIGA SOL NATURAL N 33 GRS BOLSA

ITEM#	3047
MARCA	SOL
MEDIDA	BOL C-i
MODELO	7501210200080

PARTIDA 60

.~ Prodhexar

MARCADOR i\RA.PIZARRON BIC WHITEBO MARKER COLOR SURTIDO 4' PIEZAS

COLOR DE LA TINTA	CUATRO COLORES
TIPO DE PUNTA	CINCEL
RETRáCTIL	NO
DEPóSITO DE TINTA	NO
CLIP	NO
PIZARRON	SI
GRlP	NO

PARTIDA 61

Prodhexar

MARCADOR PMTE S E CHISEl FASHION Bl4

ITEMJio	5263
MARCA	BEROL
MEDIDA	BUS c-i
MOD!:LO	1939491

PARTIDA 62

~ Prodhexar

RESALTADOR AZOR VIS JR AMARillO

RESALTADOR AZOR VISI JR VERDE

ITEM#	547
MARCA	AZOR
MEDIDA	PZA c-i
MODELO	301.2800VE

PARTIDA 64

~ Prodhexar

MASKING TAPE JANEl 11 PLUS24X50 PIl

ITEMif	S947 |
MARCA	JANEL
ME orDA	Pl¡0,¡ C~
MOOElO	1102450100

PARTIDA 65

~ Prodhexar

NOTAS ADH MEMOTIP 2X3 AMARILLO 56 PQ12

ITEMI	3971
MARCA	MEMOTIP
MEDIDA	PQTC-I
MODELO	6560203704

PARTIDA 66

.~ Prodhexar

SEÑALES EN ROLLO D

GU n "i IA U"i Al .....

CóruOo ~n- : - . , ~a¡pc.K)n .'

~yVQrde
4809025100

Ros&y Anw1IIo
4809025101

~/s¡z,¡ ~x9.2yd
2.S4 cm X 1C m
Pr_aci&t/ >t-q~
~pachado con 2 Rollos Neon
2.RoUsindispG tUr
c~por :*/ Q\QAtiey pvr box
16 Despach<~'or@~
16Disponser$

ROllOS PARA REPUESTO

~-. ~ ..

NaranJay v8fdo
4809026100

Rosa y ArNri1Io
4809026101

M<!d~/Sb1)(9.2 }'l:l
2.54 cm X 10 '"
~lllOOO/P ;SO,n.wjon
Paq.con 2 rol os(/U
2 rolIs
Cor.r.aÑÓO por e ~/ ~C¡'l' ¡>W bo.x
32 Paquetes
3'2~ging

:PARTIDA 67

~ Prodhexar

PAPEL OPALINA P CHTECA AMA rt (BLANCO, 225G)

ca .:tu2

El Pape] Opalina Pochteca Aro tl es una cartulina de alta calidad que te ofrece excepcional blancura y lisura ara elaborar creativos e impecables proyectos.

Cuenta con un gr je de 225 g, que le brinda grosor, resistencia y durabilidad.

prime fácil con tecnologías láser e inkjet

sic ión permite extraordinarias imágenes a color.

PARTIDA 68

.~ Prodhexar

PASTA ENGARG LAMIP TRAYAS NEGRA 25JG

ITEM#	3717
MARCA	80FLEX
MEDIDA	PQTC-I
MODelO	LAMINe

~~

:PARTIDA 69

.:) Prodhexar

PASTA ENGARG LAMI RAYAS TRNSP 2SJG

ITEMí;!	3719
MARCA	BOFLEX
MEDIDA	PQTC-I
MODEIO	RAYADACC

!PARTIDA 70

~ Prodhexar

PEGAMENTO RESISTOL BLANCO 35GR *PZI*

ITEM#	2052
MARCA	RESISTOL
MEDIDA	PZA C-1
MODELO	1621104

¡PARTIDA!_' _

PERFORADORA PEGASO PERFMEO PI 1808 CJl

ITEM#	4297
MARCA	PEGASO
MEDID~	*?IA* C-i
MODELO	308.1808

PARTIDA 72

PERFORA ORA · PEGASO 333
ORIFICIO 3 DE GRIS 1 PIEZA

USO	PERFORADORA
CANT DE ORfFICIOS	3
TAMAñO DE ORIFICIO	N/A
AJUSTABLE	'N/A
CA_"NTIDE HOJAS	30

¡PARTIDA 73

SUJETAD S CHICO DE 19 MM ACCQ
CAPACIDAD STA 60 HO~AS 1 CAJA CON 12
PIEZAS

MEDIDA	19 MlV1
COLOR	NEGRO
MATERIAL	METALICO
CAPACIDAD DE liOJAS	36 A45 HOJAS

\PARTIDA 74

o)

.:;) Prodhexar

SUJETADOC O? MEDIANO DE 25 MMM¡AE
CAPACIDAD STA 95 HOJAS 1 CAJA CON 12
PIEZAS

MEDIDA 25 MM
COLO.R NEGRO
MATERIAL ACEItO tEMPADO CON AG~DER.A NlQm¡LADA
CAP ACIDAD DE HOJAS 60 HOJAS

PARTIDA 75

~ Prodhexar

SUJETAD OC OS MEDIANO DE 32 MM ACCOCAPA AD HASTk 125 HOJAS 1 CAJA CON 12 PIEZAS

·CQ~110

.MEDIDA	32 MM
COLOR	NEGRO
MATERIAL	METAUCO
CAPACIDAD DE HOJAS	106 A 125 HOJAS

t}

.~ Prodhexar

SUJETAD S GRANDE DE 51 MM ACCO
CAPACID HASTA 220 HOJAS 1 CAJA CON 12
PIEZAS

MEDIDA	51 MM
COLOR	NEGRO
MATERIAL	METALICO
CAPACIDAD DE HOJAS	181 A 220 HOJAS

\PARTIDA 77

~ Prodhexar

MARCADOR PMTE SIGNAI-XTRA AZ

CO 112

ITEMi	432
MARCA	AZOR
MEDIDA	PZA C.İ
MODELO	301.40003

IPARTIDA 78

~ Prodhexar

MARCADOR PMTERECA G SIGNAL-XTRA NG

ITEM#	419
MARCA	AZOR
MEDIDA	PZAC-1
MODELO	301.40001

¡PARTIDA 79

~ Prodhexar

PORTA CLIPS SABLON LICO HUMO PZI

Cú.114

ItEM#	4272
MARCA	SABION
MEDIDA	PZA C-i
MODELO	306.~1I6HU

PARTIDA -aU

.) Prodhexar

PORTA IAPIZ SABLON UCO H

CC.ll~

	4270
MARCA	SABION
MEDIDA	P1JJC-l
MODelO	306.3106HU

PARTIDA a1 ~

CHAROLA ARCH ADORA LAFICA ECOLÓGICA

100% Liner Kraft, reciclable _
1,2 Y 3 Niveles

ida universal,alta resistencia, 100% recicl~d~.y r. ...
-CU.1IQ

PARTIDA 82_1

t)

~ Prodhexar

TARJE TE COLOR

SABLON DE PLASTICO O

MATERIAL
COLOR
CAPACfOAD
FORMA.

ACRIUCO
HUMO
N/A
PARA KARDEX

IPARTIDA 83_·

ITEM#	223
MARCA	ZEBRA
MEDIDA	PZA Col
MODELO	6000

I~ARTIDA 84

PROTECTOR O/HOJA KI RA T/CTA G;JI00

	408Q
MARCA	KINERA
MEDIDA	PGiTC-T
MODELO	302.360

[PARTIDA 85

Prodhexar

PUNTILLAS OR DE ,GRAFITO NÚMERO
0.5 MM 1 O CQN 12 PUNTILLAS

CAJA
ESPECIALES

12
HB05MM

[PARTIDA 86

ETIQUETAS REFU RZO PjCARPETA ADHESIVO BSA.CjI0"O LESA*

ETIQUETAS REFUE~O f' APHESIVO esx.c/ioo LESA

¡PARTIDA 87

REGISTRADOR KRAFT ECCi>LÓGICO KYMA

100% reciclado y reJclabie, herraje de palanca, impreso tinta biodegradable, Liner puro 100% nacibna!

Tamaño Carta

[PARTIDA 88 -1

t)

., Prddhexar

REGLA ALUMINIO ECON(OFICINA ~0CM PZ

i

00· _'li.3

2406

FOX

MeDIDA

PZA c-i

MODELO

RGALM30

~A~TIDA89J

. Y

t~ Prodhexar

NAVAJA DE UESTO AZOR 460N
TAMAÁ'O1 MMcotORN/A

CLAVE	N/A
TIPO DE FILO	GRANDE
TAMAñO	10 PZAS

PARTIDA 90

t}

~ Prodhexar

SEPARADOR WILSON J

PQ

ITEMi	&68
MARCA	ACCO
MED.IDA	p;QT<::::.i
MODELO	P1366

~ARTIDA 91

SEPARADOR SON JONES P1367 TAMAÑO CARIA *CON* ABETICO A-Z DE PAPEL *CON* CEJASMULTI LORl JUEGO

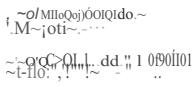

MODELO	P1367
TAMAñO	CARTA
NO. DIVISIONES	ALFABETICOS
COLOR	BLANCO CON PESTAÑA MULTICOLOR
MATERIAL	PAPEL BRISTOL
NO. PERFORACIONES	5
TIPO DE PESTAñA	PLASTIFICADA
TIPO	MULTICOLOR
MEDIDAS	TAMAÑO CARTA
TABLA DE TITULOS	SI
CARACTERíSTICA	N/A

IPA~TIDA 92

.~ Prodhexar

SEPARADOR WILSON JO ESINDEX 1 DIV PQ

ITEM#	5566
MARCA	ACCO
MEDIDA	PQT c-t
MODELO	*P1348*

¡PARTIDA 93_ _

-1

~ Prodhexar

SEPARADOR SON JONES P2455 TAMAÑO CARTA CON 5 IVISIONES DE PAPEL CON CEJAS MULTICOLOR

CON1:1 JUEGO

QÚE GON<T1SNES SEPARADOR'ES

TAmAOECOtlIftfU)OS'

MODELO	P2455
TAMAñO	CARTA
NO. DIVISIONES	5
COLOR	BLANCA
MATERIAL	CARTON
NO. PERFORACIONES	5
TIPO DE PESTAñA	PASTIFJCADA DE COLOR
TIPO	MULTIDEX
MEDIDAS	N/A
TABLA DE TITULO S	SI

PARIIDA 94.

.~ Pr~dhexa¡;

SEPARADOR W1LSON ESINDEX *S* DIV PO

PARTIDA 95

0~ Prodhexar

Sobres Tamaño

DESCRIPCIÓN

Tamaño:

Carta

Papel:

Kraft

Medidas:

215 mm x 280 mm

~PARTIDA96

~ Prodhexar

SOBRE Doble carta

El tamaño d.esobre doble

·C,O:l'~'l

IPARTIDA 97

.:> Prodhexar

BOLSA RADIOGRAFÍA KRAFT 370X450

Gramaje: 100 gr

Bolsa radiografía kraft 370x450

PARTIDA 98

o)

o) Prodhexar

Sobres Ta¡nafio Ofi

DESCRIPCIÓN

Sobres

Ofic~o

Papel:

Kraft

Medidas:

216 mm. x 330 mm

Presentación:

250 Unds. Por Bulto

PARTIDA 99

~ Prodhexar

TARJETA BRISTOL EUROF BLAN 3X5 PQ100

ITEM#	3651
MARCA	EUROFORMAS
MEDIDA	PZA C-l
MODELO	TI0001

PARTIDA 100

.) Prodhexar

TARJETA BRISTOL EU 5X8 00

ITEM#	p691
MARCA	EUROFORMAS
MEDIDA	pZAC-i
MODELO	TI0006

PARTIDA 101

.) Pród'hexar

Tijeras no. 6 costura m dero pap ti escnmex

MEDIDA	6PULAGADAS
MATERIAL DEL MANO	METAL
MATERIAL DE LA CUC LAS	METAL
TIPO DE PUNTA	PUNTA

~ARTIDA 102

~ Prodhexar

TINTA PjSEllO AZOR

ITEM#	4526
MARCA	AZOR
MEDIDA	PZA c-i
MODELO	301.587NE

1 PARTIDA 103

~ Prddhexar

TINTA P/SEILO *AZOR* CA 1 ROl PZl

ITEM#

MARCA AZOR

MEDIDA PZA C-I

MODelO 30 1.587N E

PARTIDA 104

.~ Prtpdhexar

TINTA PjSELLO AZOR CA 60I\i\L AZU PZI

ITEM#	4526
MARCA	AZOR
M~DIDA	PZA C-I
MODELO	301.587NE

[PARTIDA 105

~n t~1l:os :fiutl1.l~tin~s, h3.y· qul!' a5eSU,s-~'t'
„<n:Wlli¡W¡Ilta. IiIS compat'ibtQ 'Con' timas d~ base cl!!es3.

_ .) Prodhexar

EMBALAJE· Ü

'Volumen

2~ m~ _il

5.? ml_ tL

5~,,1t~·6·-~.Q,~~500 ml .. f.L

B., ... ~li;, J'P .iroo mlll

_Negra
_'Roja t;P-62
_Azul

Prc.~lon~
U·+

_ Negra
_ RoJa-
Azul

e{los

tu'~ ~

fiF~~

}

1 PARTIDA 106'-;

t}

1 r ; :t 1
~:U . ..L...q~

BU"deo$ SR-1
~iarrÓn SR=-Z-
-;..ma¡.¡tla SR":3--·-...'''
Menta SR~4 ·~-~}.-¡:wi
I~::~'-Ñnnja SR-5
.---:Rosa sk·s _·__ ·-Si~:&:O:5K-·~:s-::1~
t:!!!!!:: Turquesa' SR.i

Negra
Roja
Azul

$'\'e'stonc

Negra
Roja E-161-2
Azul E-161;3

PARTIDA 107

~ Prodhexar

DCARCHIVO

Código: 2501
Cajas de archivo '",v.,,,n,,,
Medida *OFICIO*
Color cartón para guardar . muert . ó papeleria en general.
Disponibles en:

~

PARTIDA 108

.) Prodhexar

Foliador Escrimex 6

43

(PARTIDA ~09

.~ Prodhexar

FOLDER KRAFT AMAÑO RTA

Line.r 100% na media ceja suaje le expansión, 100% reciclado y rlciclable
Tamaño Carta ~~

A4

PARTIDA 110

O

.) Pródhexar

FOLDER KRAFTfAMAÑO PFICIO

Liner 100% naciona media cej~, suaje de expansión, 100% reciclado y_ re~@GJe14 5
Tamaño Carta marcr lafica 1

PARTIDA 1'1 .J

~ Pr¡dhexar

Papel Scribe ultipr postto Tamaño Carta 93% blancura 500

Descripción del p dueto

Papel Bond Multipropos Verde Tam ño Carita (21.6CM X 27.9CM) recomendado para trabajos cotidianos y de general, li de cloro elemental.

Especificaciones

C/asíficacion
Accesorios de terceros

Subclasificacion
Universal

[PARTIDA,112 J r

Prod~exar

Dirección de Adqulsicion s y Contrat¡aclones de la Dirección General de Rec rsos Materlales y Servicios de la ASEA

Ciudad de México a 06 de junió de 2018

INVITACIÓ A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELEtTRÓNICA
No. IA-016G00999[-E44-201~

Yo CÁRDENAS ROMO CÉSAR O~AR como representante legaJ de la empresa PRODHEXAR. S.A DE C. . manifiest0.IBAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD qúe el papel que comercializa y oferta i represent]¡3da¿umple con las características señalaras en los "Lineamientos para las ad uisldones de papel para usos de oficina para las dependencias y entidades de la Administr ción PÚblica]Federal", con el agregado que "LA ASE~" requiere papel 100% reciclado

CROMAR CÁRDENA ROMO
Representante legal Prod exar SA de (JV
Nogales 17-4, Col. Roma Su
Cuauhtémoc, e>. 06760, C MX
Tel +52 (55) 51073885

Prodhexar

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA

Ciudad de México a 06 de junio de 2018

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-016G009991E44-2018

"MANIFIESTO DE NORMAS OFICIALES ESTABLECIDAS EN EL APÉNDICE 1 DEL ANEXO TECNICO"

Yo CÁRDENAS ROMO CÉSAR OMAR como representante legal de la empresa PRODHEXAR S.A DE C.V manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que el 100% de los bienes ofertados cumplen con las normas oficiales establecidas en el Apéndice 1, del Anexo Técnico.

un cordial saludo.

C AR OMAR CÁRDENAS ROMO
Representante legal Prodhexar SA de C
Nogales 17-4, Col. Roma Su
Cuauhtémoc, C.P.06760, C MX
Tel +52 (55) 51073885

1)

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA

Ciudad de Méxicoa 06 de junio de 2018

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAI.. ELECT'RÓNICA
No. IA-016G00999-E44-2018

ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"

Este documento contiene la propuesta económica para la "CONTRATACIÓNABIERTA PARA EL SUMINISTRODE MATERIALES(ÚTILES DE OFICINA) E INSUMOSDE CAFETERíA, PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS(ASEA)", el cual se refiere a una estimación de demanda, únicamente para fines de comparación económica. El ejercicio de los recursos será de conformidad a los montos mínimos y máximos establecidos en la propia convocatoria, Considerando cargos, descuentos y/o bonificaciones, y de conformidad a los requerimientos del administrador del contrato.

PARTIDA ÚNICA:

N0. Sub-partida	Descripción	Un.lda'd de medida	Pre;sehtad'ó.n	Cantitiad a cotizar	Pr.~cio' anitario antes.de IVA	IVA	Precie unitario IVA incluido
1	AZÚCAR REFINADA, TIPO ZULCA, GLORIA, VILLABONITA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	BOLSA	BOLSA DE 2 KG.	1	$73.68	$0.00	$73.68
2	AZUCAR MASCABADO TIPO ZULCA. MONTALVAN, XILOU EQUIVALENTE O SUPERIOR	BOLSA	BOLSA DEI KG	1	$58.52	$0.00	$58.52
3	SUSTITUTO DE AZÚCAR, TIPO SPLENDA, STEVIA. CANDEREL, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 500 SOBRES DE 1 GRS	1	$333.32	$0.00	$333.32
4	GALLETAS SURTIDO FINO TIPO MARIAN, GABI. GAMESA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	1.5 KG,	1	$254.05	$0.00	$254.05
S	SUSTITUTO DE CREMA EN POLVO PARA CAFÉ, TIPO COFFE-M,ATE, IERA. CALIDAD, LAUTREC, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 200 SOBRES,	1	$275.18	$0.00	$275.18
6	CAFE DE GRANO MOLIDO, TIPO GARAT, KIRKLAND, JEKEMIR. EQUIVALENTE O SUPERIOR	BOLSA	BOLSA DE 1 KILO	1	$325.77	$0.00	$325.77
7	CAFÉ SOLUBLE DESCAFEINADO TIPO NESCAFÉ, DECAF. EQUIVALENTE O SUPERIOR	FRASCO	FRASCO DE 300 GRS.,	1	$196.34	$0.00	$196.34
8	CAFÉ SOLUBLE CLÁSICO, TIPO NESCAFÉ, DECAF. EQUIVALENTE O SUPERIOR	FRASCO	FRASCO DE 300 GRS, R	1	$187.46	$0.00	$187.46
9	TÉ DE LIMÓN, TIPO LAGG'S, Me CORMICK, LA PASTORA. EQUIVALENTE o SUPERIOR	CAJA	CAJA DE 20-25 SOBRES DE 1 GRS.,	1	$33.26	'$0.00	$33.16

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA

Ciudad de México a 06 de junio de 2018

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-016G00999-E44-201a

No. Sub-parti<;la	Descr¡'pc;iér'l	Uoidad de medida	P'rE:sentacló,l1	Drntic;lad 'a cotiz~7	fír.epio uni~r¡o antes ~~ rVA	IVA,	Preció tlfiítario IVA il'1~!uid0
10	TE DE MANZANILLA. TIPO LAGG'S, MC CORMICK, LA PASTORA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA DE 20-25 SOBRES DE 1 GRS.~	1	$26.61	$0.00	$26.61
	ARTicULOS CQMPLEMENTARrOS [;)ECAFETERIA						
11	'VASO DESECHABLE BIODEGRADABLE DE CARTÓN PARA BEBIDAS CALIENTES	PAQUETE	CAPACIDAD DE 8 02, PAQUETE CON 50 PIEZAS.	I	$106.07	$16.97	$123.04
12	'SERVILLET AS DE PAPEL. DIMENSIONES DE HOJA: 24.9 CM X 26.8 CM (LARGO X ANCHO). HOJA SENCILLA, COLOR BLANCO, SUAVE, RESISTENTE y ABSORBENTE, PÉTALO, REGIO, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE CON 500 HOJAS	'	$61.30	$9.81	$71.11
13	'CUCHARAS DESECHABLES BIODEGRADABLES, DE 12 CENTíMETROS	PAQUETE	PAQUETE CON 25 PIEZAS	1	$36.96	$5.91	$42.87
14	'VASO CÓNICO DESECHABLE DE PAPEL ENCERRADO. COLOR BLANCO NO TOXICO. HIGIÉNICO Y BIODEGRADABLE. PARA AGUA.	PAQUETE	PAQUETE CON 250 PIEZAS CAPACIDAD 3.40Z	1	$65.42	$10.47	$75.89
	MATERIALES y ÚTILES DE OFICINA						
15	ARILLO PARA ENGARGOLAR METÁLICO. EN COLOR NEGRO, DE 1/4" DE DIÁMETRO, PASO 3:1, TIPO BOFLEX, GBC, ZEBRA, PERFEX, TGL, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 20 (VEINTE) PIEZAS	1	$52.67	$8.43	$61.10
16	ARILLO PARA ENGARGOLAR METÁLICO EN COLOR NEGRO, DE 1/2" DE DIÁMETRO, PASO 3:1, TIPO BOFLEX, GBC. ZEBRA, PERFEX, TGL, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 20 (VEINTE) PIEZAS	1	$102.99	$16.48	$119.47
17	ARILLO PARA ENGARGOLAR METÁLICO, CAJA CON 20 (VEINTE) PIEZAS EN COLOR NEGRO, DE 3/4" DE DIÁMETRO, PASO 2:1, TIPO BOFLEX, GBC, ZEBRA, PERFEX, TGL. EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA	1	$178.82	$28.61	$207.43
18	AGUJA DE CANEVÁ DE ACERO	PIEZA	PIEZA	1	$6.66	$1.07	$7.73
19	BANDERITAS AUTOADHESIVA DE PELÍCULA PLÁSTICA TRASLUCIDA, PARA SEPARAR DOCUMENTOS EN BANDITAS DE 5 COLORES DIFERENTES, TIPO JANEL, 3M, POST IT, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE CON 125 PZAS.	1	$31.04	$4.97	$36.011

¡J.~

Dirección de Adquisiciones Y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA

Ciudad de MéxiCo a 06 de junio de 2018

INVITACiÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-01EiG00999-E44-2018

N'0. Sub-partida	Descripción	-Unidad de ¡Ínedfda	Presentación	qamídad 'a conzar	Pré'cio unitario anfes dé IVA	IVA	Prec.ío unitario ¡VA Incluido
20	LAPIZ ADHESIVO 20 GRS" BASE AGUA. SECADO DE 5-25 SEGUNDdS, TIEMPO DE PEGADO 50 SEGUNDOS MÁXIMO. CUERPO, TAPA V TORNILLO EN POLIPROPILENO. ELEVADOR EN POLtETILENO. CIERRE HERMETICO. NO TOXICO. LIBRE DE ÁCIDOS. PEGAMENTO EN COLOR BLANCO. PEGADO EN SUPERFICIES COMO PAPEL. CARTÓN. MADERA. TELA. VIDRIO. ETC. TIPO KORES. 3M, PELiFIX. PELIKAN. PRITT. RESISTOL. EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	$15.24	$2.44	$17,68
21	BOLIGRAFO CON PUNTA METAL1CA DE TINTA COLOR AZUL. TAPA RLÁSTICA DE POUETILENO, NO TOXICO CON CLIP y TAPÓN QUE INDICA EL COLOR DE LA TINTA. ANCHO DE UNEA DE IMM. CONTENIDO DE TINTA 0.3-0.35 GRS. CON BARRIL DE RESINAS PLÁSTICAS DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCiÓN DEL USUARIO EN CUERPO DE PLÁSTICO TRANSLUCIDO CON DISEÑO ANATÓMICO. PESO DEL CUERPO 5,4-5.6 G'R~LONGITUD DEL BoLfGRAFO 147 MM +-3MM. TODO EL BoLIGRAFO DEBERA DE SER RECICLADO Y/O RECICLABLE CON CUANDO MENOS UN 50%(ECOLÓGICO). TIPO BIC. PENTEL. SABONIS. PAPER MATE. EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS	1	$53.83	$8,61	$62.44
22	BoLfGRAFO CON PUNTA METÁLICA DE TINTA COLOR NEGRO. TAPA PLÁSTICA DE POLIETILENO. NO TOXICO CON CLIP V TAPÓN QUE INDICA EL COLOR DE LA TINTA, ANCHO DE LINEA DE IMM, CONTENIDO DE TINTA 0,3-0.35 GRS. CON BARRIL DE RESINAS PLÁSTICAS DE ALTA RESISTENC1AA LA TRACCiÓN DEL USUARIO EN CUERPO DE PLÁSTICO TRANSLUCIDO CON DISEÑO ANATÓMICO. PESO DEL CUERPO 5,4-5.6 GR.. LONGITUD DEL BolíGRAFO 147 MM +-3MM. TODO EL BoLfGRAFO DEBERÁ DE SER RECICLADO Y/O RECICLABLE CON CUANDO MENOS UN 50%(ECOLÓGICO) TIPO BIC. PENTEL. SABONIS, PAPER MATE, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS	1	$53.83	$8.61	$62.44
23	BOLIGRAFO CON PUNTA METALICA DE TINTA COLOR ROJO. TAPA PLÁSTICA DE POIIET1LENO, NO TOXICO CON CLIP Y TAPÓN QUE INDICA EL COLOR DE LA TINTA. ANCHO DE LINEA DE1MM. CONTENIDO DE TINTA *0.3-0.35* GRS_CON 'BARRIL DE RESINAS PLÁSTICAS DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCiÓN DEL USUARIO EN CUERPO DE PLÁSTICO TRANSLUCIDO CON DISEÑO ANATÓMICO. PESO DEL CUERPO 5.4-5.6 GR. LONGITUD DEL BOIÍGRAFO 147 MM +-3MM. TODO EL BOIíGRAFO DEBERÁ DE SER RECICLADO V/O RECICLABLE CON CUANDO MENOS UN 50%(ECOLÓGICO) TIPO BIC. PENTEL, SA80NIS, PAPER MATE. EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS	1	$53.83	$8.61	$62.44
24	BROCHE PARA ARCHIVO DEL NO. 8 (DE 8 CM) DE HOJALATA CROMADA, CAPACIDAD PARA SUJETAR HASTA 300 HOJAS. TIPO.ACCO, BACO. ACME. EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 50 PIEZAS	1	$35.02	$5.60	$40.~')

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA

Ciudad de México a 06 de junio de 2018

INVITACIÓN A CVANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-016G00999-E44-2018

NQ. S ub-pQrtida	Descripclón	Unfdad de medida	Ptesenteción	Cantidad ~ G'0tfzar	PreCII::> unitario antes de ¡VA	IVA	precio unitario IVA incluldb
25	CARPETA CON HERRAJE METALICO DE 3 ARGOLLAS EN "O" DE 1",TAMAÑO CARTA 30.0 X 30.0 X 10.5 cm, FABRICADO EN CARTÓN RrGIDO DE 3.0 MM DE ESPESOR,FORRADO DE PAPEL KRAFT DE 125 *G/m2* NACIONAL, RECICLADO y RECICLABLE, SIN RECUBRIMIENTO. TIPO KYMA. LAFICA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	$67.76	$10.84	$78.60
26	CARPETA CON HERRAJE METALICO DE 3 ARGOLLAS EN "D" DE 2", TAMAÑO CARTA 30.0 X 30.0 X 10.5 cm, FABRICADO EN CARTÓN RíGIDO DE 3.0 MM DE ESPESOR,FORRADO DE PAPEL KRAFT DE 125 *81m2* NACIONAL, RECICLADO y RECtCLABLE, SIN RECUBRIMIENTO. TIPO KYMA, LAFICA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	$73.30	$11.73	$85.03
27	C~RPETA CON HERRAJE METALICO DE 3 ARGOLLAS EN "D" DE 3", TAMAÑO CARTA 30.0 X 30.0 X 10.5 cm, FABRICADO EN CARTÓN RíGIDO DE 3.0 MM DE ESPESOR,FORRADO DE PAPEL KRAFT DE 125 *G/m2* NACIONAL, RECICLADO Y RECICLABLE, SIN RECUBRIMIENTO. TIPO XYMA. LAFICA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIE ZA	1	$120.34	$19.25	$139.59
28	CARPETA CON HERRAJE METALICO DE 3 ARGOLLAS EN "D" DE S". TAMAÑO CARTA 30.0 X 30.0 X 10.5 cm, FABRICADO EN CARTÓN CON RECUBRIMIENTO DE PLÁSTICO EN COLOR BLANCO. TIPO KYMA, WILSON MEXICANA, ACCO, LAFICA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	$196.31	$31.41	$227.72
29	CHEQUE PÓLIZA INTERCARBON 1/2 OFICIO (21.5 CM X 16.5 CM) BLOCK CON 25 JUEGOS. NITIDEZ DE IMPRESiÓN EN PAPEL BOND	BLOCK	BLOCK CON 25 JUEGOS	1	$48.99	$7.84	$56.83
30	CHINCHETAS DE COLORES TIPO PELIKAN, OFFICE DEPOT, OMX, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA 100 PIEZAS	1	$27.24	$4.36	$31.60
31	CINTA ADHESIVA DE ALTO DESEMPENO CON RESPALDO DE PAPEL y ADHESIVO EN AMBAS CARAS 24MM X 33M, PIEZA, COLOR CREMA, TIPO JANEL DEVEK, LEADER, 3M, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	$54.21	$8.67	$62.88
32	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE (ÁMBAR) 24 MM X 65 METROS, TIPO jANEL DEVEK. LEADER, 3M, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	'	$13.15	$2.10	$15.2,

Ofrección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA

Ciudad de México a 06 de junio de 2018

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-016G00999-E44-2018

No. Sub-parti.d~	De:s~rlpe::i:6n	Unidad de medida	P¡¡~.sentadón	Cantidad a cotizar	Precio unitario antes de IVA	IVA	Pre'CÍeur:\itá,fio IVA incluido
33	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 72 MM DE ANCHO X 1S0 MTS. DE LARGO CON BASE DE CARTÓN SIN EMPAQUE INDIVIDUAL A GRANEL, TIPO JANEL DEVEK. LEADER, 3M. EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	$55.04	$8.81	$63.85
34	CINTA CANELA DE 3" DE 72 mm DE ANCHO X 150 METROS DE LARGO CON BASE DE CARTÓN SIN EMPAQUE INDIVIDUAL A GRANEL, TIPO DEVEK, LEA DER. TUCK. EQUIVALENTE O SUPERIOR.	PIEZA	PIEZA	1	$52.98	$8.48	$61.46
35	CLIPS DEL No, 1 DE 3.0 CENTrMETROS. SIN FORRO SUJETA HASTA 25 HOJAS TIPO WILSON MEXICANA, ACCO, BACO, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 100 PIEZAS	1	$7.68	$1.23	$8.91
36	CLIPS DEL No. 2 DE 3.0 CENTíMETROS, CON FORRO DE PLÁSTICO TIPO WILSON MEXICANA, ACCO, BACO, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 100 PIEZAS	1	$16.63	$2.66	$19.29
37	CUPS DEL No. 2 DE 3.0 CENTíMETROS. SIN FORRO. TIPO WILSON MEXICANA, ACCO, BACO, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 100 PIEZAS	1	$8,03	$1.28	$9.31
38	CUPS MARIPOSA Da No. 1 METÁLICO, SUJETA HASTA 150 HOJAS, TIPO WILSON MEXICANA, ACCO, BACO. EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS	1	$17.86	$2.86	$20.72
39	CLIPS MARIPOSA DEL No. 2 METALICO, TIPO WILSON MEXICANA, ACCO, BACO. EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 50 PIEZAS	1	$32.65	$5.22	$37.87
40	CORRECTOR LI!)UIDO EN BROCHA BASE AGUA. PARA TODO TIPO DE PAPEL. TIPO PAPER MATE. BIC. EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	FRASCO DE 20 mi	1	$9.83	$1.57	$11.40
41	CUADERNO PROFESIONAL DE 27.4 X 21.4 CM, (CUADRO CHICO 5MM), 100 HOJAS DE PAPEL BOND 100% RECICLADO DE 75 G/M2 CON UN 80% DE BLANCURA MINIMO, PASTAS DE CARTONCILLO KRAFT 100% RECICLADO DE 20 PUNTOS, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO, CON ESPIRAL DE RESORTE DE PLÁSTICO RECICLADO EN COSTADO IZQUIERDO. TIPO RAYTER. ESTRELLA. SCRI8E. EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	$20.33	$3.25	$23.58
42	CÚTER TAMAtiJO GRANDE DE USO RUDO DE CUERPO DE PLÁSTICO RíGIDO y NAVAJA DE ACERO DE ía MM, TIPO CORTY. BARRILITO. OLFA. EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	$45.47	$7.28	$52.~~

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA

Ciudad de México a 06 de junio de 2018

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-016G00999-E44-2018

No, Sub-partida	Descripción	unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Precio unitario antes de IVA	IVA	precio unitario incluido
43	DEDAL DE HULE No. 11,TIPO WILSON MEXICANA. ÁGUILA. KIEI, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	$3.09	$0.49	$3.58
44	DEDAL DE HULE No. 12 TIPO WILSON MEXICANA, ÁGUILA, KIEL, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	$3.51	$0.56	$4.07
45	DESENGRAPADORA STANDARD, CUERPO DE ACERO y ORILLA DE PLÁSTICO TIPO SWINGLINE, DELTA, BACa, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	$14.67	$235	$17.02
46	DESPACHADOR DE CINTA ADHESIVA EN PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA PARA CINTAS DE 24MM X 65MTS, TIPO PILOT, MENDOZA, SABLÓN, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	$100.89	$16.14	$117.03
47	ENGRAPADORA DE GOLPE FABRICADA EN ACERO TROQUELADO, CROMO DE ALTO BRILLO. DOBLE ENGRAPADO CON BASE ANTIDERRAPANTE, CAPACIDAD PARA ENGRAPAR HASTA 25 HOJAS, TIPO BOSTITCH, PILOT, OMX, MENDOZA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	$222.38	$35.58	$257.96
48	ETIQUETA AUTO ADHERIBLE ALTA CALIDAD EN PAPEL y ADHESIVO DE APROXIMADAMENTE 25X66 MM, TIPO JANEL, TRANSFER, NAVITEK, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE CON 750 ETIQUETAS	1	$81.31	$13.01	$94.32
49	ETIQUETA AUTO ADHERIBLE ALTA CALIDAD EN PAPEL y ADHESIVO DE APROXIMADAMENTE SOX101MM TIPO JANEL, TRANSFER, NAVITEK. EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE CON 250 ETIQUETAS	1	$67.64	$10.82	$78.46
50	FÓLDER CON BROCHE TII=>OPALANCA y MEDIA CEJA TAMAÑO CARTA FABRICADO EN PAPEL SEMIKRAFT COLOR NATURAL DE 320 G/CM2 NACIONAL, RECICLADO, RECICLABLE, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO, TIPO IRASA FORTEC, ACCO, OXFORD, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE DE 45 PIEZAS	1	$601.68	$96.27	$697.95
51	FOLDER TAMANO OFICIO CON BROCHE METALICO No. 8. COLOR KRAFT FABRICADO EN PAPEL TIPO PRESSBOARD 100% RECICLADO DE 320 *G/M2.* NACIONAL, RECICLADO, RECICLABLE SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO TIPO IRASA FORTEC, Aceo. OXFORD, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE DE 45 PIEZAS	1	$407.30	$65.17	$472.47
52	GOMA BLANCA DE MIGAJÓN TIPO BLOQUE 12.5 x 12 X 3.5 CM, TIPO PELIKAN, FACTIS, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	$4.71	$0.75	$~46

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA

Ciudad de México a 06 de junio de 2018

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-016G00999-E44-2018

No. Sub-partida	Des(¡;l'lpcf<'Sn	Unidad de medida	Presentaclón	Cantidad a cotizar	Precio uni:tari(j) antes *de* IVA	IVA	Precio I.:J:nltarí·o IVA induído
53	GRAPAS TAMAÑO STANDARD DE 26/6" DE ALTO FABRICADAS DE ACERO GALVANIZADO. TIPO SWINGLINE. BOSTICHT, PIIOT, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 5000 PIEZAS	1	$21.07	$3.37	$24.44
54	HEBilLAS DE PLÁSTICO PARA FLEJE DE 1/2"	BOLSA	BOLSA	1	$344.96	$55.19	$400.15
55	SEPARADORES CON 8 PESTAÑAS PLÁSTICAS TRANSPARENTES CON TRES PERFORACIONES REFORZADAS, TIPO ACCO, IAFICA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	JUEGO	S PIEZAS CADA JUEGO	1	$26.29	$4.21	$30.50
56	LAPIZ DE MADERA EN COLOR ROJO. DE 17.5 CMS. DE LARGO 7.2MM DE DIÁMETRO. ELABORADO CON MADERA DE ÁRBOLES DE BOSQUES CERTIFICADOS DE MANEJO SUSTENTABLE MINAS DE GRAFITO ELABORADAS CON PIGMENTOS EXENTOS DE METALES PESADOS. TIPO DIXON. PELIKAN, MIRADO. EQUIVALE[)JTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS	1	$69.41	$11.11	$80.52
57	LAPIZ DE MADERA Y/O RESINA PARA ESCRITURA DEL No. 2 Al 2.5. HB, CON GOMA PARA BORRAR, DE FORMA HEXAGONAL, MINA DE GRAFITO. FABRICADO CON MATERIA 50% RECICLADO MINIMO. TIPO DIXON. PELIKAN. MIRADO. EQUIVALENTE O SUPERIOR.	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS	1	$29.94	$4.79	$34.73
58'	LIBRETA DE PASTA DURA RAYADA FORMA FRANCESA, SIN íNDICE. CON PASTAS DE CARTÓN. SIN RECUBRIMIENTO DE PLÁSTICO. DE 96 A 100 HOJAS.	PIEZA	PIEZA	1	$40.96	$6.55	$47.51
59	LIGA FABRICADAS EN HULE NATURAL DE GRAN RESISTENCIA No. 18.TIPO VALMAR, MERCURIO. H~RCULES¡ EQUIVALENTE O SUPERIOR	BOLSA	BOLSA DE 80 A100 GRAMOS	1	$25.75	$4.12	$29.87
60	LIGA FABRICADAS EN HULE NATURAL DE GRAN RESISTENCIA No. 33. TIPO VALMAR. MERCURIO, HtRCULES. EQUIVALENTE O SUPERIOR	BOLSA	BOLSA DE 80 A 100 GRAMOS	1	$25.75	$4.12	$29.87
61	MARCADOR PARA PIZARRON BLANCO, NO TÓXICO. BARRIL DE RESINAS PLÁSTICAS, PUNTA DE FIELTRO GRUESA EN FORMA DE CINCEL (NEGRO, ROJO, VERDE Y AZUL) INCLUYE BORRADOR DE FIELTRO PARA PIZARRÓN BLANCO.(P.AQUETE CON 4 COLORES) TIPO DIXON, BEROL, PELIKAN. MAGISTRAL, BIC, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE CON 4 COLORES	1	$83.71	$13.39	$9 .10

4 r-

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA

Ciudad de México a 06 de junio de 2018

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-016G00999-E44-2018

N.o. Sub-partida	Deserlpctón	Unfdatl de me~fLda	Pres,enta<;ión	Cantidad ~acotizar	Precfo uni~ario 8J1teS'de IVA	!VA	Precio unitario IVlr- í,h elai<do
62	MARCADORPERMANENTEPARAESCRITURAEN ce/ovo y ACIETATOS(PAQUETECON4 COLORES) TIPOPELIKAN.ESTERBROOKSANFORD. EOUIVALENTEO SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE	1	$115.14	$18.42	$133.56
63	MARCA TEXTOS PLUMON COLOR AMARILL.O FLUORESCENTE DE 12CENTíMETROS DE LONGITUD APROK PARA OFICINA PUNTA DE CINCEL, TIPO PELIKAN. AZOR. EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	$5.42	$0.87	$6.29
64	MARCA TEXTOS PLUMON COLOR VERDE. FLUORESCENTE DE 12 CENTfMETROS DE LONGITUD APROX. PARA Oi=ICINA PUNTA DE CINCEL. TIPO PELIKAN. AZOR, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	$5.42	$0.87	$6.29
55	MASKING TAPE DE 24 MM X 50 MTS. DE LARGO CON BASE DE CARTÓN SIN EMPAQUE INDIVJDUAL A GRANEL, TIPO DEVEK. LEADER. 3M. EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	$33.80	$5.41	$39.21
56	NOTAS ADHERIBLES 3"X3" BLOCK, COLOR AMARILLO, TIPO JANEL. 3M. POST IT, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA DE IOO HOJAS	1	$7.61	$1.22	$8.83
67	PAPEL AUTOADHESIVO PARA NOTAS CON DESPACHADOR EN ACRíLICO TRANSPARENTE EN ROLLO CON 2 TIRAS DE 2.5 CENTíMETROS DE ANCHO CADA UNA, EN COLORES VERDE y AMARILLO, NARANJA y VERDE O ROSA Y AMARILLO, TIPO JANEL. EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEIA	PIEZA	J	$10.98	$1.76	$12.74
68	PAPEL OPALINA HOLANDESA TAMAÑO CARTA DE 225 GMS/M2 DE 28 X 21.5CMSTIPO DIEM. ARJOWIGGINS. POCHTECA. EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE CON 100 HOJAS	1	$130.74	$20.92	$151.66
69	PASTAS PARA ENGARGOLAR DE POLIPROPILENO RíGIDO DE 16 PTS.. ESTRIADO A RAYAS. DE TAMAÑO CARTA EN COLOR TRANSPARENTE. TIPO ZEBRA, BOFLEX, GBC. EQUIVALEN.TE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE. CON 25 JUEGOS	1	$154.00	$24.64	$178.64
70	PASTAS PARA ENGARGOLAR DE POLIPROPILENO RfGIDO DE 16 PTS.,ESTRIADO A RAYAS, DE TAMAÑO CARTA EN COLOR NEGRO (PAQUETE CON 25 JUEGOS) TIPO ZEBRA. BOFLEX. GBC. EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE	1	$152.77	$24.44	$177.21

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección Gener~1de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA

Ciudad de México a 06 de junio de 2018

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-016G00999-E44-2018

No. Sup-partida	D'e's'crip'ct6n	Unidad de medida	Presenraci6n	Canti:oad a cotizar	Precio unitarto antes de IVA	IVA	Precio unJtad.o IVA incluido
71	PEGAMENTO LIQUIDO BLANCO DE 35 GR., COLOR BLANCO QUE NO MANCHA NI CRISTAUZA, PROPORCIONANDO UNA FUERTE ADHESIVIDAD DE ALTO RENDIMIENTO. NO TOXICO, EN BASE DE AGUA, TIPO GUPEC, RESISTOL, ARVA, GAMO, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA DE 35 GRS.	1	$19.32	$3.09	$22.41
72	PERFORADORA DE 2 ORIFICIOS DE 7 y 8 CM, PUNZONES DE ACERO TEMPLADO, DEPOSITO PARA DESECHOS, REGLA AJUSTABLE NO DE PLÁSTICO, CAPACIDAD MíNIMA DE 20 HOJAS, TIPO PILOT, SWINGLINE, BARRILITO, MAE, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	$144.34	$23.09	$167.43
73	PERFORADORA METALICA FA8.RICADA EN ACERO; BASE DE PLÁSTICO CON GOMAS ANTIDERRAPANTES; COjíN SUPERIOR DE HULE PARA MAYOR APOYO; COLECTOR DE RECORTES; PUNZONES DE ACERO TEMPLADO; TRES ORIFICIOS CON DADOS AJUSTABLES; PERFORA HASTA 30 HOJAS, *TIPO* PEGASO, PULZAR, MONARCH, EQUIVALENTE O SUPERIOR.	PIEZA	PIEZA	i	$702.40	$112.38	$814.78
74	PINZA SUJETA DOCUMENTOS DE 191'11'10 3/4" DE LONGITUD, TIPO ACCO, ACME, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS	1	$14.78	$2.36	$17.14
75	PINZA SUJETA DOCUMENTOS DE 25 MM DE LONGITUD, TIPO ACCO, ACME, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS	1	$28.09	$4.49	$32.58
76	PINZA SUJETA DOCUMENTOS DE 32MM O 11/4" DE LONGITUD, TIPO ACCO, ACME, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS	1	$30.80	$4.93	$35.73
77	PINZA SUJETA DOCUMENTOS DE 511'110 2" DE LONGITUD (GRANDE), TIPO ACCO, ACME, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS	i	$71.46	$11.43	$82.89
78	PLUMON MARCADOR TINTA PERMANENTE COLOR AZUL BASE ALCOHOL, LIBRE DE XILOL, SECADO INSTANTÁNEO, PUNTA DE FIELTRO FINO, TAPÓN DE PLÁSTICO CON SELLO A PRESiÓN, RENDIMIENTO MINIMO DE 450 METROS, AGRUPADO, TIPO PELiKAN, ESTERBROOK, SANFORD, EQUIVALENTE O SUPERIOR	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS	1	$409.82	$65.57	$475<39)
79	PLUMON MARCADOR TINTA PERMANENTE COLOR NEGRO BASE ALCOHOL, LIBRE DE XILOL, SECADO INSTANTÁNEO, PUNTA DE FIELiRO GRUESA EN FORMA DE CINCEL BARRIL DE ALUMINIO, TAPÓN DE PLÁSTICO	CAJA	CAJA CON 12 PIEZAS	1	$409.82	$65.57	$471.39

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA

Ciudad de México a 06 de Junio de 2018

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-016G00999-E44-2018

No, Sub-partida	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Precio unitario antes de IVA	IVA	Precio unitario incluyendo
	CON SELLO A PRESION, RENDIMIENTO MINIMO DE 450 METROS. TIPO PELIKAN, ESTERBROOK, SANFORD, EQUIVALENTE O SUPERIOR						
SO	PORTA CLIPS DE ACRíLICO TAMAÑO ESTÁNDAR CON IMÁN INTEGRADO EN LA TAPA COLOR HUtvIO, TIPO PETIGON, SABLÓN, EQUIVALENTE O SUPEJ~IOR	PIEZA	PIEZA	1	$55.76	$8.92	$64.68
81	PORTALÁPICES DE ACRíLICO TAtvIAÑO ESTÁNDAR COLOR HUMO. TIPO PETIGON, SABLÓN, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	$25.75	$4.12	$29.87
82	PORTA PAPELES DE TRES NIVELES DE CARTON RíGIDO DE 3.0 MM DE PAPEL KRAFT RECICLADO.	PIEZA	PIEZA		$330.42	$52.87	$383.29
83	TARJETERO KARDEX 3" X 5" DE ACRíLICO. EN COLOR HUMO. TIPO SABLÓN, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	$120.33	$19.25	$139.58
84	PORTAMINAS DE CUERPO METALICO (BARRIL y CLIP DE METAL, ACERO CEPILLADO) CON GOMA SUAVE PARA BORRAR SIN PVC NI LATEX y PUNTA DE ACERO RETRÁCTIL DE 0.5 MM, TIPO MIRADO. 81C,AZOR, STAEDTLER, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	$53.22	$8.52	$61.74
85	PROTECTOR PARA HOJAS RECICLADO BIODEGRADABLES, TAMAÑO CARTA CON PERFORACIONES LATERALES REFORZADAS PARA DOS Y TRES ORIFICIOS, APERTURA SUPERIOR. TIPO AZOR, KINERA, ZWECKFORM, MAE, A-INK, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE CON 100 PIEZAS	1	$179.18	$28.67	$207.85
86	PUNTILLAS DE 0.5 MM (TUBO CON 12 PIEZAS) TIPO PELIKAN, AZOR. BEROL, EQUIVAI..ENTE O SUPERIOR	PAQUETE O TUBO	TUBO O PAQUETE CON 12 PUNTILLAS	1	$8.13	$1.30	$9.43
87	REFUERZO ADHESIVOS PARA CARPETA EN COLOR BLANCO, TIPO AVERY, LESA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE DE 100 PIEZAS	1	$9.98	$1.60	$11.58
88	REGISTRADOR TAMAÑO CARTA CON BROCHE REFORZADO, RESISTENTE DE DOS ARILLOS, GRAN CAPACIDAD DE ARCHIVO, 100 % RECICLADO COLOR KRAFT, TIPO KYMA, LAFICA. LEFORT, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	$47.53	$7.60	$55.13
89	REGLA METÁLICA DE 30 CENTIMETROS, TIPO PETIGON. SUN SHINE, ESCRIMEX. EQU1VAL!:NTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	$17.25	$2.76	$20.01

~.) Prodhexar

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA

CO ...L j~!")-01 j

Ciudad de México a 06 de junio de 2018

INVITACiÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-016G00999-E44-2018

No. Sub-partida	Descripclón	Unidad de rnedide	Pres:entac,ión	Cant;j~ad a cob"za-r	Precio unítarto antes "de IVA	IVI{	Precio u,nítario IVA incluido
90	REPUESTO PARA CÚTER PARA TRABAJO PESADO DE 18 MM, TIPO BARRILITO, CORTY. ATIENZA. BACO, OMX, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE CON 10 PIEZAS	1	$30.32	$4.85	$35.17
91	SEPARADOR DE 31 DIVISIONES MULTICOLOR NUMÉRICO PARA IMPRESiÓN EN INYECCiÓN DE TINTA Y LASER DE PAP'EL OPALINA, COLOR BLANCO, TIPO ACCO, LAFICA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE CON 31 DIVISIONES	1	$93.02	$14.88	$107.90
92	SEPARADOR DE 24 DIVISIONES MULTICOLOR ALFABÉTICO PARA IMPRESiÓN EN INYECCiÓN DE TINTA Y LASER DE PAPEL OPALINA, COLOR BLANCO. TIPO ACCO, LAFICA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE CON 24 DIVISIONES	1	$78.68	$12.59	$91.27
93	SEPARADOR DE 12 DIVISIONES MULTICOLOR CON NUMERACiÓN EN LA CEJA, PARA IMPRESiÓN EN INYECCiÓN DE TINTA Y LASER DE PAPEL OPALINA COLOR BLANCO. TIPO ACCO, LAFICA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE CON 12 PIEZAS	1	$40.66	$6.51	$47.17
94	SEPARADOR DE 5 DIVISIONES MULTICOLOR SIN NÚMERO, PARA IMPRESiÓN EN INYECCiÓN DE TINTA Y LASER DE PAPEL OPALINA COLOR BLANCO. TIPO ACCO, LAFICA. EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE CON S PIEZAS	1	$19.51	$3.12	$22.63
95	SEPARADOR DE 5 DIVISIONES MULTICOLOR CON NUMERACiÓN EN LA CEJA. PARA IMPRESiÓN EN INYECCIÓN DE TINTA y LASER DE PAPEL OPALINA COLOR BLANCO. TIPO ACCO, LAFICA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE CON 5 PIEZAS	1	$22.24	$3.56	$25.80
96	SOBRE BOLSA TAMAÑO CARTA COLOR KRAFT EN PAPEL 100% RECICLADO NACIONAL (PAPEL KRAFT 125 GMS/M2) CON SOLAPA ENGOMADA.	PIEZA	PIEZA	1	$2.66	$0.43	$3.09
97	SOBRE BOLSA TAMAÑO DOBLE CARTA COLOR KRAFT EN PAPEL 100% RECICLADO NACIONAL (PAPEL KRAFT 125 GMS/M2) CON SOLAPA ENGOMADA.	PIEZA	PIEZA	1	$4.93	$0.79	$5.72
98	SOBRE BOLSA TAMAÑO RADIOGRAFíA EN COLOR KRAFT EN PAPEL 100% RECICLADO NACIONAL (PAPEL KRAFT 125 GMS/M2) CON SOLAPA ENGOMADA.	PIEZA	PIEZA	1	$9.73	$1.56	$11.29

J

ti'V ..q

.) Prodhexar

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales Y Servicios de la ASEA

Ciudad de México a 06 de junio de 2018

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-016G00999-E44-2018

No. Sub-partida	Descripción	UAidad ae medida	Presentación	Cantídad a c;;otizar	Pr~FiD unitario .a.ntes,pe, IVA	IVA	Precio unitario IVA ineluiqe
~9	SOBRE BOLSA TAMAI\JO OFICIO COLOR KRAFT EN PAPEL 100% RECICLADO NACiONAL (PAPEL KRAFT 125 GMS/M2) CON SOLAPA ENGOMADA.	PIEZA	PIEZ.II,	1	$3.42	$0.55	$3.97
100	TARJET A FABRICADA EN CARTULINA BRISTOL COLOR BLANCO RECICLABLE NACIONAL DE 200 GRS/M2 MEDIDAS DE 3" X 5" AGRUPADO. TIPO IRASA FORTEC, ESTRELLA. EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETES DE 100 PIEZAS	1	$12.49	$2.00	$14.49
101	TARJETAS INDICE BLANCA LISAS DE SXS", TIPO IRASA FORTEC. ESTRELLA, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	PAQUETE DE 100 PIEZAS	1	$34.50	$5.52	$40.02
102	TIJERAS DE ACERO FORJADO AL CARBON DE 15.24 CENTiMETROS (6") PARA CORTAR TELA y PAPEL, TIPO ACME TCO, BARRILITO. PILOT. EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	$67.93	$10.87	$78.80
103	TINTA PARA SELLO DE GOMA COLOR NEGRO (TIPO ROLL-ON DE 60ML. FRASCO ANTI DERRAME) TIPO PELIKAN. SELL-O, AZOR. EQUIVALENTE O SUPERIOR	FRASCO	FRASCO TIPO ROLL-ON DE 60ML.	1	$23.28	$3.72	$27.00
104	TINTA PARA SELLO DE GOMA COLOR ROJO (TIPO ROll-ON DE 60ML. FRASCO ANTI DERRAi'-1E)TIPO PELIKAN. SELL-O, AZOR. EQUIVALENTE O SUPERIOR	FRASCO	FRASCO TIPO ROLL-ON DE 60ML	1	$23.28	$3.72	$27.00
¡OS	TINTA PARA SELLO DE GOMA COLOR AZUL (TIPO ROLL-ON DE 60ML. FRASCO ANTI DERRAME) TIPO PEUKAN, SELL-O. AZOR, EQUIVALENTE O SUPERIOR	FRASCO	FRASCO TIPO ROLL-ON DE 60ML.	1	$23.28	$3.72	$27.00
106	TINTA COLOR NEGRA EN GOTERO PARA FOIIADOR. TIPO PELIKAN, SELL-O, AZOR, EQUIVALENTE O SUPERIOR	GOTERO	GOTERO	1	$102.01	$16.32	$118.33
107	TINT A COLOR ROJO EN GOTERO PARA FOLIADOR TIPO PELIKAN, 5ELL-O. AZOR, EQUIVALENTE O SUPERIOR	GOTERO	GOTERO	1	$102.01	$16.32	$118.33
108	CAJA DE CARTON NACIONAL. RECICLADO, RECICLABLE PARA ARCHIVO TAMAI\JO OFICIO CON TAPA INTEGRADA TIPO COFRE DE 50X36X25 CMS CON RESISTENCIA DE IA. KGS/M2, SIN RECUBRIMIENTO DE COLOR. NI PLASTIFICADO, TIPO BEROKY, FORTEC, TODO DE CARTÓN, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	$44.48	$7.12	$51.60
109	FOIIADOR DE 6 DíGITOS CUERPO DE METAL. MANGO DE PLÁSTICO, TIPO ESCRIMEX, BARRILITO, ACME, EQUIVALENTE O SUPERIOR	PIEZA	PIEZA	1	$335.72	$53.72	$389.44

\

AV

~ Prodhexar

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales y
Servicios de la ASEA

ĒŬ

Ciudad de México a 06 de junio de 2018

INVITACiÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-016G00999-E44-2018

No. Sub-parti®	DesCripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad a cotizar	Pret:'io unitario antesqe IVA	IVA	Precio unitario IVA incluido
110	FOLDERS TAMANO CARTA FABRICADO EN PAPEL SEMICRAFT DE 225.GRS NACIONAL. RECICLADO. SIN RECUBRIMIENTO DE COLOR NI PLASTIFICADO.	PIEZA	PIEZA	1	$1.28	$0.20	$1.48
111	FOLDERS TAMANO OFICIO FABRICADO EN PAPEL SEMICRAFT DE 225.GRS NACIONAL, RECICLADO. SIN RECUBRIMIENTO DE COLOR NI PLASTIFICADO.	PIEZA	PIEZA	1	$1.76	$0.28	$2.04
112	PAPEL BOND TAMANO CARTA CON CORTES EXACTOS DE 21,6 cm. X 27,9 cm EN PAPEL RECICLABLE NACIONAL (PAPEL 75.0 G!M2), HUMEDAD DEL S%, CALIBRE DE 3.90 PUNTOS, CON UN CONTENIDO MrNIMO DE 100% DE MATERIAL RECICLADO. BLANCURA MfNIMA DE 86 % O DE MAYOR PORCENTAJE, DE MATERIAL RECICLABLE. DE DESPERDICIOS FIBROSOS DE PAPEL NO DERIVADO DE LA MADERA, ELABORADO EN PROCESOS CON UN BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, DE MATERIAS PRIMAS PROVENIENTES DE BOSQUES y PLANTACIONES QUE SE MANEJEN DE MANERA SUSTENTABLE O DE SUS COMBINACIONES, LIBRE DE ÁCIDOS, ADEMÁS DEBERÁN PRESENTAR LA INFORMACIÓN GENERAL DE PRODUCTOS, LA CUAL PERMITA VERIFICAR LA VERACIDAD DE LAS CARACTERrSTICAS DEL TIPO DE FIBRAS Y DEL PROCESO DE BLANQUEADO DEL PRODUCTO, EN SU ETIQUETA. EMPAQUE. ENVASE O EMBALAJE. Asi COMO LA INDICACIÓN DE QUE ES ECOLÓGICO EN LA ENVOLTURA. TIPO XEROX, SCRIBE, FACIA. EQUIVALENTE O SUPERIOR	PAQUETE	(PAQUETE CON 500 HOJAS),	1	$83.18	$13.31	$96.49
					TOTAL		$11,451.51

TOTAL o: LA SuMA DE LOS ;>¡¡ECtOS UNITARIOSSIN IVA: S 10.nS.32 (DIEZ MIL CIENTO QUINCE PESOS 3VIOO M"".)

TOTAL DE LA SUMA DE lOS "RECtOS UNITARIOS INCl.UVE"IDO EL NA: 511451.51 (ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA V UN PESOS 51/100 M.N,)

Notas:

La ~diud'ic.aclón '0 IICV\Jf6Gcebo confól'MO ~ los mont~ mí"lmo y "".&Xl'm~establtcl<lO$ cnla cenveeatería de t.. Invl~iOn ~Cuando Mone.sT,~: *Personas* y SQ""" .¡.rdd-os do aeuatdo con los ~Ios ul'$itañosotQrI.xIosy tos bl(!I'\U .ntt4l5ados: y rocibfdcnOentre satlsfaccidn d......a ASEA"

9, ... efectos de l'NliUl fa evahJ:sc16!\ O.. las p'opaestat cCOno."TÚC4S en lU CAJO1. .t'tud~n $e!' lomAn; el tO~ de la svm. de 10$ oroclos u-nhari.os o."ettadO$ qcw\ rilA..

lb v'Se.rK:fa de]ecoeetc será a ~rd.1 sigu,",tedia hábi1011 0oti~eion del tafloy hU\a-o-13do dlGlemcrede 201S.

Los precios ser.6n tilos durante la vigancla de' contrato y/o hostií eoncJuir 1.,*et*\~. de 10$ blenes Qf~rt"do.s a ~_t¡imC-Olón d. "y ASEA",

1..0$ precios ol"ertados *ya.* consideran todOJ 101: s Sg ,; Qnb'egll toml d.lo.s bl.nos,

l..(l pr0P.J~ta écOnOmlcclestara vlgent. dontr del proe ¡mIentode eontrat.clÓn y ha,lll so conc.tu"iÓn,

Ml (eprcs(:ntad~cotiza eno ~ de loS bl,,,., o's: . es n Droducicos,en l'!lpbfs'i CUClntarcon un mínlmod. 65% de contenido nacioMl.

So .d¡udkil~ (; p:trtldo úni un ,Oto llci'ta too

OMAR CÁRDENAS ROMO

resentante legal l Prodhexar SA de CV

Nogales 17-4. Col. Roma Sur

Cuauhtémoc, c.>. 06760, CDMX

Tel +52 (55) 51073885

SIN TEXTO